

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA**

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**(BASES INTEGRADAS)**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1**



**UNIÓN ASHÁNINKA**

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

**(BASES INTEGRADAS)**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

**16-2025-MDUA/CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE  
OBRA: “CONSTRUCCION DE AMBIENTE  
COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE  
EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES  
COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA)  
TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL  
DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA,  
PROVINCIA LA CONVENCION,  
DEPARTAMENTO CUSCO”**

**UNIÓN ASHANINKA, ABRIL DEL 2025**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA**

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**(BASES INTEGRADAS)**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1**



## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.mpp.gob.pe](http://www.mpp.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

## 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

## COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



## 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

## 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

## 3.8. PENALIDADES

### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA**

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



## SECCIÓN ESPECÍFICA



## **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA  
 RUC N° : 20608305808  
 Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL S/N – DISTRITO DE UNIÓN ASHANINKA  
 Teléfono: : -  
 Correo electrónico: : LOGISTICA@MUNIUNIONASHANINKA.GOB.PE

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"**.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 1,072,881.81(UN MILLON SETENTA Y DOS MIL Y OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN CON 81/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **MARZO 2025**.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 1,072,881.81(UN MILLON SETENTA Y DOS MIL Y OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN CON 81/100 SOLES)	S/ 965,593.63 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 63/100 SOLES)	S/ 1,180,169.99 (UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 99/100 SOLES)

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 1,072,881.81(UN MILLON SETENTA Y DOS MIL Y OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN CON 81/100 SOLES)	S/ 965,593.63 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 63/100 SOLES)	S/ 818,299.69 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 69/100 SOLES)	S/ 1,180,169.99 (UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 99/100 SOLES)	S/ 1,000,144.06 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO 06/100 SOLES)

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



## Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO N° 02: 001-2024-MDUA/OL de fecha 15 de Abril de 2025.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION GENRENCIAL N° 110-2025-MDUA/GM de fecha 03 de Marzo de 2025.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	-----
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	-----

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05: RECURSOS DETERMINADOS - 18 CANON SOBRECANON

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 75 DÍAS CALENDARIOS días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



- Pagar en : Caja de la entidad, de ubicada en el primer piso de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka- sito Plaza Principal S/N– Distrito de Unión Asháninka.
- Recoger en : Oficina de logística, ubicado en el segundo piso de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka- sito Plaza Principal S/N– Distrito de Unión Asháninka.
- Costo de bases : Impresa: S/ 7.00 SOLES
- Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 500.00 SOLES  
Digital: S/ 50.00 SOLES

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

## Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

## Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, 168-2020-EF y 162-2021-EF.
- Ley N° Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de equilibrio financiero de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

## COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**

## Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

## Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N°12)**
- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

## COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

## Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en esa de partes de la Entidad ubicado en la Plaza Principal del Distrito de Unión Asháninka- sito Plaza Principal S/N– Distrito de Unión Asháninka.

## Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



## 2.5. ADELANTOS

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará 01 (UNO) adelantos directos por el **10%** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el **20%** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **08 días calendario** previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **08 días calendario** anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>17</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>17</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



## 227. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo Territorial Infraestructura

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**“CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI 2669006**



FEBRERO - 2025





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



69



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
UNION ASHANINKA

Oficina de Desarrollo  
Territorial e Infraestructura

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## INDICE

3.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.....	4
3.1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	4
3.1.2. FINALIDAD PÚBLICA.....	4
3.1.3. UBICACIÓN.....	4
3.1.4. BASE LEGAL Y TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA.....	5
3.1.5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.....	5
3.1.6. ÁREA USUARIA.....	5
3.1.7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	5
3.1.7.1. Nombre y código del PIP.....	5
3.1.7.2. Descripción del área del proyecto.....	6
3.1.7.3. Descripción de infraestructura:.....	6
3.1.7.4. Concepto arquitectónico.....	7
3.1.7.5. Criterios de diseño.....	7
3.1.7.6. Descripción de los ambientes y usos del ambiente complementario.....	7
3.1.8. RESUMEN DE METRADOS.....	9
3.1.9. CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO.....	16
3.1.9.1. Valor referencial.....	16
3.1.10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.....	16
3.1.11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	16
3.1.12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.....	16
3.1.13. VIGILANCIA.....	17
3.1.14. ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA:.....	17
3.1.15. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	27
3.1.16. VALORIZACIONES.....	28
3.1.17. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA.....	28
3.1.18. EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	28
3.1.19. ANTICORRUPCIÓN.....	28
3.1.20. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y LA ENTREGA DEL TERRENO.....	29
3.1.21. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN.....	29
3.1.22. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	29
3.1.23. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - PERSONAL.....	37
3.1.24. SUB CONTRATACION.....	38





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



62



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

Oficina de Desarrollo Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.1.25.	FORMATO DE ENTREGA DE LA VALORIZACIÓN.....	38
3.1.26.	MATERIALES, EQUIPOS Y CONTROL DE CALIDAD.....	38
3.1.27.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	38
3.1.28.	ÓRDENES DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES.....	39
3.1.29.	ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL.....	39
3.1.30.	RECEPCIÓN DE LA OBRA.....	39
3.1.31.	RESPONSABILIDADANTE TERCEROS.....	40
3.1.32.	PENALIDADES.....	40
3.1.33.	DE LAS OTRAS PENALIDADES.....	40
3.1.34.	REQUISITOS DEL POSTOR.....	48
3.1.35.	CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.....	49
3.1.36.	GARANTIA.....	49
3.1.37.	CARTA FIANZA.....	49
3.1.38.	DEL PERSONAL CLAVE.....	50
3.1.39.	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.....	51
3.1.40.	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA Y CONDICIONES DE LA OFERTA.....	52
3.1.41.	ADELANTO DIRECTO.....	52
3.1.42.	ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS.....	52
3.1.43.	DE LAS CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ÍTEMS, PAQUETES O TRAMOS..	53
3.1.44.	DE LA RECEPCIÓN DE OBRA.....	53
3.1.45.	LIQUIDACION.....	53

  
 VºPº  
 Tng. Daniel  
 Calancha Chispe  
 G.D.T.J





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



62



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA

Comité de Desarrollo Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 3.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

#### 3.1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de ejecución de obra "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", CUI: 26689006.

#### 3.1.2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad plantear un proyecto con las condiciones adecuadas para poder realizar las actividades laborales y otras, utilizando los materiales constructivos adecuados y que cumplan con las expectativas de la entidad en genera.

#### 3.1.3. UBICACIÓN

##### UBICACIÓN POLITICA:

Centro Poblado	: Mantaro
Distrito	: Unión Asháninka
Provincia	: La Convención
Región	: Cusco.

#### 1.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



21



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
UNIÓN ASHANINKA

Comité de Desarrollo  
Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 3.1.4. BASE LEGAL Y TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante LCE.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante RLCE.
- ✓ Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- ✓ Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar. Vigente.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Reglamento del Decreto legislativo N° 1252 - Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- ✓ Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, ley N° 29783 y su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción D.S. N° 011-2019-TR, la R.M. 1275-2021-MINSA, R.M. 257-2020/MTC01.
- ✓ Ley N.° 32185 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- ✓ D.S. N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Código Civil
- ✓ Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA). Vigente.
- ✓ D.S N° 019-2009-MINAM - Reglamento de la Ley del SEIA.

Ing. Daniel  
Cabrera  
G.O.T.

### 3.1.5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Plantear un proyecto con las condiciones adecuadas para poder realizar las actividades laborales y otras, utilizando los materiales constructivos adecuados y que cumplan con las expectativas de la entidad en general.

### 3.1.6. ÁREA USUARIA

Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka.

### 3.1.7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

#### 3.1.7.1. Nombre y código del PIP.

Nombre de la PIP: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO\*

Código de Inversiones: 2669006.

### 3.1.7.2. Descripción del área del proyecto

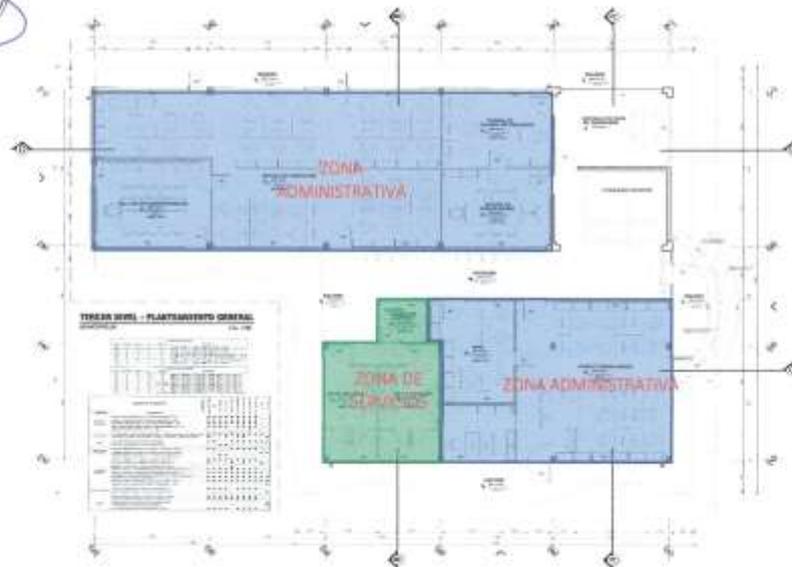
El proyecto consta con una ampliación en el 3er piso del edificio municipal, lo cual constara de ambientes descritos en el siguiente cuadro:

PLANTA	AMBIENTES
3*	UNIDAD FORMULADORA
	OPMI
	SS.HH VARONES
	SS. HH MUJERES
	CUARTO DE LIMPIEZA
	SALA DE REUNION/PROYECTOS
	OFICINA DE PROYECTOS
	OFICINA DE RADIOEMISORA
	OFICINA DE CAMARA DE VIGILANCIA
	CIRCULACION (PAZADISO Y BALCON)

### 3.1.7.3. Descripción de infraestructura:

- Se plantea el diseño de las oficinas en el tercer piso del edificio municipal existente, la misma que cumple con los requerimientos de la entidad. El planteamiento tendrá un uso de carácter laboral y con la mayor capacidad de aforo.

El planteamiento general cuenta con ZONA ADMINISTRATIVA y ZONA DE SERVICIOS, todo esto dispuesto de modo tal que sea funcional, como se muestra:



pág. 6





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



59



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo Territorio e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 3.1.7.4. Concepto arquitectónico

- El concepto se adapta a la infraestructura existente, con formas rectas y curvas y en las dimensiones limitadas.
- El proyecto volumétricamente se diseñó de forma tal que nos permite contar con ambientes confortables para todos los usos que tendrá las oficinas, logrando tener una ventilación adecuada y óptima, para encajar en el volumen existente. La propuesta arquitectónica busca dotar de una infraestructura moderna y funcional.



Boceto de la Propuesta arquitectónica



### 3.1.7.5. Criterios de diseño

Para obtener espacios funcionales, confortables y seguros en el desarrollo de la propuesta se han tomado en cuenta el REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES en la especialidad de Arquitectura, considerando los siguientes puntos:

- Norma A.010 Consideraciones generales de diseño
- Norma A.070 Oficinas.
- Norma A.130 Requisitos de seguridad

Finalmente se tuvieron en cuenta los siguientes factores incisivos para el desarrollo de un expediente técnico de calidad, dentro de las normativas vigentes y como resultado de todo ello contar con un proyecto integral que responda a las necesidades de los beneficiarios directos.

### 3.1.7.6. Descripción de los ambientes y usos del ambiente complementario

#### PLANTEAMIENTO GENERAL

Se desarrolla el planteamiento general, el mismo que tiene 01 Accesos, el Acceso N°01 que se genera de la continuidad de la escalera, la misma que da acceso a las oficinas como: Unidad formuladora, OPMI, Servicios Higiénicos, Sala de reuniones, Oficina de Proyectos y Oficinas de radioemisora, todo ello por un pasillo central.

Para la propuesta del tanque elevado se propone construir una base metálica en el interior del cuarto





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



5'



PERÚ



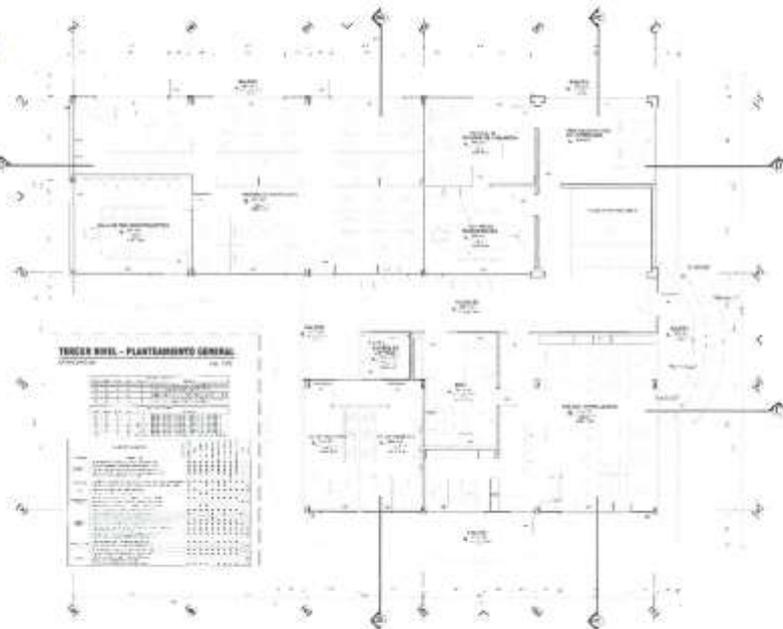
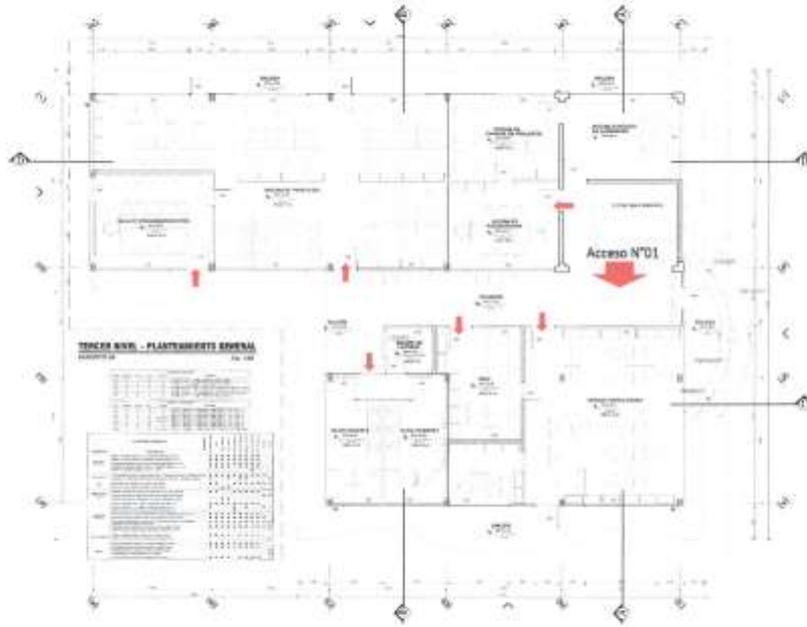
Municipalidad Distrital  
UNION ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo  
Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de limpieza, con el fin de aprovechar el espacio y mimetizar con el diseño.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



57



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## 3.1.8. RESUMEN DE METRADOS

### RESUMEN DE METRADOS

IOARR: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"

UBICACIÓN: UNION ASHANINKA – LA CONVENCION – CUSCO

ITEM	DESCRIPCION	und	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
01	CONSTRUCCION DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS				638,994.44
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				12,560.36
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				5,059.66
01.01.01.01	ALMACEN, OFICINAS Y GUARDANIA PROVISIONAL(ALQUILER)	mes	2.50	932.20	2,330.50
01.01.01.02	CERCO PROVISIONAL DE OBRA H=2.40m	m	101.45	18.55	1,881.90
01.01.01.03	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4.80x3.60m	und	1.00	847.46	847.46
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				1,165.25
01.01.02.01	PAGO POR CONSUMO DE AGUA	mes	2.50	127.12	317.60
01.01.02.02	PAGO POR CONSUMO DE ELECTRICIDAD	mes	2.50	338.98	847.45
01.01.03	SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE EN LA OBRA				4,516.77
01.01.03.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	gib	1.00	3,655.74	3,655.74
01.01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	gib	1.00	279.66	279.66
01.01.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00	284.76	284.76
01.01.03.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gib	1.00	296.61	296.61
01.01.04	FLETE Y MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS				1,271.19
01.01.04.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gib	1.00	1,271.19	1,271.19
01.01.05	LIMPIEZA EN OBRA				547.29
01.01.05.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m²	547.29	1.00	547.29
01.02	ESTRUCTURAS				104,025.24
01.02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				1,442.25
01.02.01.01	CONCRETO Fc=140 kg/cm2 PARA FALSO PISO (e=4")	m²	25.00	57.69	1,442.25
01.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				5,171.65
01.02.02.01	PEDESTAL				5,171.65
01.02.02.01.01	CONCRETO Fc=210 kg/cm2 PARA PEDESTAL	m³	1.96	688.16	1,348.79
01.02.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA PEDESTAL	m²	24.04	49.87	1,198.87
01.02.02.01.03	ACERO Fy= 4200 Kg/cm² PARA PEDESTAL	kg	406.82	6.45	2,623.99
01.02.03	ESTRUCTURAS METALICAS				97,411.34
01.02.03.01	TIJERAL				23,279.62
01.02.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIJERAL-01(INC. PINTURA EPOXICA)	kg	2,552.59	9.12	23,279.62
01.02.03.02	VIGAS METALICAS				3,907.04
01.02.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA METALICA,INC. PINTURA EPOXICA	kg	438.50	8.91	3,907.04
01.02.03.03	COLUMNAS METALICOS				6,394.32
01.02.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNA METALICA, INC. PINTURA EPOXICA	kg	698.07	9.16	6,394.32
01.02.03.04	CORREAS METALICAS				39,456.65
01.02.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS DE ACERO 50x100x2.5mm(INC. PINTURA EPOXICA)	kg	3,725.84	10.59	39,456.65
01.02.03.05	DETALLES DE ANCLAJES				12,342.11
01.02.03.05.01	CONEXION ENTRE PEDESTAL Y COLUMNA METALICA	kg	135.62	67.48	9,151.64

Ing. Daniel Colmenares G.P.T.J.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



56



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
UNION ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo  
Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

01.02.03.05.02	CONEXIÓN ENTRE COLUMNA METALICA Y TIJERAL	kg	98.48	30.42	2,995.76
01.02.03.05.03	CONEXIÓN EN ESTRUCTURA EXISTENTE	kg	11.12	17.51	194.71
01.02.03.06	ARRIOSTRE				9,645.08
01.02.03.06.01	TEMPLADOR METALICO DE 5/8"	kg	241.98	9.88	2,385.92
01.02.03.06.02	TEMPLADOR METALICO DE 1/2"	kg	493.02	9.48	4,673.83
01.02.03.06.03	TEMPLADOR METALICO DE 3/8"	kg	225.29	11.48	2,586.33
01.02.03.07	VARIOS				2,385.52
01.02.03.07.01	JUNTA DE CONTRACCION E=5mm CON DISCO DE CORTE Y SELLO ELASTOMERICO	m	55.08	29.11	1,803.38
01.02.03.07.02	GROUD DE NIVELACION PARA ANCLAJE E=25mm	m²	1.70	460.08	782.14
01.03	ARQUITECTURA				389,466.60
01.03.01	MUROS Y TABIQUES				115,613.91
01.03.01.01	MUROS CON EL SISTEMA DE CONSTRUCCION EN SECO				115,613.91
01.03.01.01.01	TABIQUERIA CON PLACA DE FIBROCEMENTO e=10mm	m²	441.64	223.74	98,812.53
01.03.01.01.02	TABIQUERIA CON PLACA DE FIBROCEMENTO e=10 mm - PARA CERRAMIENTO	m²	115.22	145.82	16,801.38
01.03.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				1,222.58
01.03.02.01	TARRAJEO DE MUROS DE CONCRETO				780.89
01.03.02.01.01	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE BASE/DADO MEZCLA C.A - 1:4 E=1CM.	m²	22.88	34.13	780.89
01.03.02.02	ENCHAPES				441.70
01.03.02.02.01	ENCHAPE DE PORCELANATO 0.60m x 0.60m EN LAVADERO DE CONCRETO	m²	4.58	96.44	441.70
01.03.03	CIELORRASOS				31,069.52
01.03.03.01	CIELORRASO CON BALDOSA DE PVC COLOR BLANCO DE 0.61m x 0.61m Y LANA DE FIBRA DE VIDRIO	m²	295.45	105.16	31,069.52
01.03.04	PISOS Y PAVIMENTOS				41,278.33
01.03.04.01	CONTRAPISOS				770.25
01.03.04.01.01	CONTRAPISO DE MORTERO C.A - 1:4 E=5MM.	m²	25.00	30.81	770.25
01.03.04.02	PISOS				40,508.08
01.03.04.02.01	PISO DE PORCELANATO ALTO TRÁNSITO 0.60mx0.60m, COLOR CENIZA.	m²	358.53	104.51	37,469.97
01.03.04.02.02	PISO DE PORCELANATO ALTO TRÁNSITO 0.45mx0.45m, COLOR BLANCO.	m²	29.07	104.51	3,038.11
01.03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				9,058.80
01.03.05.01	CONTRAZOCALOS				6,264.65
01.03.05.01.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO ALTO TRÁNSITO 0.60mx0.60m, COLOR CENIZA, H=0.10m	m	148.16	14.98	2,219.44
01.03.05.01.02	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO ALTO TRÁNSITO 0.60mx0.60m, COLOR CENIZA, H=0.25m	m	163.84	24.69	4,045.21
01.03.05.02	ZOCALOS				2,794.15
01.03.05.02.01	ZOCALO DE PORCELANATO ALTO TRÁNSITO 0.45mx0.45m, COLOR BLANCO, H=1.20m	m	31.30	89.27	2,794.15
01.03.06	COBERTURAS				116,947.61
01.03.06.01	RECUBRIMIENTO CON PANEL CURVO TERMO-AISLANTES, e=50mm COLOR ROJO OXIDO	m²	582.14	208.04	116,947.61
01.03.07	CARPINTERIA DE MADERA				15,811.05
01.03.07.01	PUERTA BATIENTE CON MADERA TORNILLO TRASLAPADA C/SOBRELUZ, APERTURA 90°, INCLUYE INSTALACIÓN	m²	18.15	564.73	10,249.85
01.03.07.02	PUERTA BATIENTE CON MADERA TORNILLO TRASLAPADA CONSOBRELUZ, APERTURA 180°, INCLUYE INSTALACIÓN	m²	10.00	556.12	5,561.20
01.03.08	CARPINTERIA METALICA				35,343.38
01.03.08.01	VENTANAS DE ALUMINIO				16,692.26



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

01.03.08.01.01	VENTANA RECTANGULAR CON CARPINTERÍA METÁLICA DE ALUMINIO, SISTEMA CORREDIZO C/ VIDRIO TEMPLADO, ACABADO BLANCO. INCL. ACCESORIOS E INSTALACION	m²	41.16	361.31	14,871.52
01.03.08.01.02	VENTANA RECTANGULAR CON CARPINTERÍA METÁLICA DE ALUMINIO, CON MALLA MOSQUITERO S/VIDRIO, ACABADO BLANCO, INCL. ACCESORIOS E INSTALACION	m²	7.35	247.72	1,820.74
01.03.08.02	PUERTAS DE ALUMINIO				4,559.22
01.03.08.02.01	PUERTA RECTANGULAR CON CARPINTERÍA METÁLICA DE ALUMINIO, SISTEMA BATIENTE C/ VIDRIO TEMPLADO, ACABADO NEGRO, APERTURA 180° INCL. ACCESORIOS E INSTALACION	m²	10.16	400.42	4,068.27
01.03.08.02.02	PUERTA RECTANGULAR CON CARPINTERÍA METÁLICA DE ALUMINIO, SISTEMA BATIENTE C/ POLICARBONATO, ACABADO NEGRO, APERTURA 90° INCL. ACCESORIOS E INSTALACION	m²	1.40	350.68	490.95
01.03.08.03	DIVISIONES PARA SERVICIO HIGIENICO				3,498.68
01.03.08.03.01	DIVISIONES CON MARCO TUBULAR DE ALUMINIO 1 1/2"x1 11/2"x2mm Y MELAMINA 18mm, INC. PUERTAS E INSTALACION	m	7.93	371.90	2,949.17
01.03.08.03.02	SEPARADOR DE URINARIO E=18MM. INC. INSTALACION	und	3.00	183.17	549.51
01.03.08.04	ELEMENTO METALICO ESPECIAL				10,583.22
01.03.08.04.01	CORNIZA DECORATIVA DE ALUMINIO 50X100,e=1.4mm ACABADO EN COLOR MADERA NOGAL, CON PARANTE DE F"3" D=3",e=2mm CON ACBADO DE COLOR MADERA NOGAL	gib	1.00	5,084.75	5,084.75
01.03.08.04.02	BASE CUADRADA METALICA ARMABLE PARA TANQUE ELEVADO 750 LT.	gib	1.00	5,508.47	5,508.47
01.03.09	CERRAJERIA				3,932.52
01.03.09.01	BISAGRAS				1,138.48
01.03.09.01.01	BISAGRA TIPO CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 4" x 3"	und	76.00	14.98	1,138.48
01.03.09.02	CERRADURAS				2,784.14
01.03.09.02.01	CERRADURA EMBUTIDA CON PALANCA, ACABADO EN ALEACION DE ZINC	und	19.00	147.06	2,784.14
01.03.10	PINTURA				19,190.79
01.03.10.01	PINTURA EN CIELORRASO, VIGAS, COLUMNAS Y PAREDES				19,190.79
01.03.10.01.01	PINTURA EN MUROS INTERIORES CON LATEX LAVABLE COLOR BLANCO 2 MANOS	m²	557.39	19.03	10,607.13
01.03.10.01.02	PINTURA EN MUROS EXTERIORES ÓLEO MATE COLOR TRIGO HUMO 2 MANOS	m²	241.33	20.08	4,845.91
01.03.10.01.03	PINTURA EN CERRAMIENTOS EXTERIORES CON ÓLEO MATE COLOR TRIGO 2 MANOS	m²	115.22	20.08	2,313.62
01.03.10.01.04	PINTURA EN DERRAMES CON LATEX LAVABLE COLOR BLANCO HUMO 2 MANOS	m	42.40	4.94	209.46
01.03.10.01.05	PINTURA EN DERRAMES CON ÓLEO MATE COLOR TRIGO HUMO 2 MANOS	m	152.20	5.12	779.26
01.03.10.01.06	PINTURA EN BASE/DADO INTERIOR CON LATEX LAVABLE COLOR BLANCO HUMO 2 MANOS	m²	22.88	19.03	435.41
01.04	INSTALACIONES SANITARIAS				21,708.97
01.04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				7,760.74
01.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS				7,353.18
01.04.01.01.01	INODORO ONE PIECE DE LOZA VITRIFICADA, INC. KID DE FIJACION Y ACCESORIOS	und	4.00	485.16	1,940.64
01.04.01.01.02	LAVATORIO MINIBELL 2.0 BLANCO (EMPOTRABLE), KID DE FIJACION Y ACCESORIOS	und	6.00	524.70	3,148.20
01.04.01.01.03	URINARIO BABARO BLANCA, INCLUYE KIT DE FIJACION Y ACCESORIOS	und	3.00	754.78	2,264.34
01.04.01.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS				413.56
01.04.01.02.01	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO 1 LITRO , INCLUYE KIT DE FIJACION Y ACCESORIOS	und	4.00	103.39	413.56
01.04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				6,169.54
01.04.02.01	SALIDAS DE AGUA FRIA				729.74
01.04.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA PVC 1/2"	pto	13.00	51.76	672.68
01.04.02.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA PVC 1"	pto	1.00	56.86	56.86
01.04.02.02	REDES DE DISTRIBUCION AGUA FRIA				988.35





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



54



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

01.04.02.02.01	SUMINISTRO E INST. TUB PVC NTP 399.002, C-10, Ø= 1/2"	m	31.88	14.80	471.82
01.04.02.02.02	SUMINISTRO E INST. TUB PVC NTP 399.002, C-10, Ø= 1"	m	27.20	18.99	516.53
01.04.02.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA FRIA				337.67
01.04.02.03.01	CODO DE PVC 1/2"X90° C-10 SP	und	38.00	4.99	189.62
01.04.02.03.02	CODO DE PVC 1"X90° C-10 SP	und	15.00	6.04	90.80
01.04.02.03.03	TEE DE PVC 1/2" C-10 SP	und	2.00	7.74	15.48
01.04.02.03.04	TEE DE PVC 1" C-SP	und	1.00	16.37	16.37
01.04.02.03.05	REDUCCION PVC SAP 1" A 1/2" SP	und	2.00	9.59	19.18
01.04.02.03.06	UNION DE PVC 1" C-10 SP	und	1.00	6.42	6.42
01.04.02.04	VALVULAS				1,103.72
01.04.02.04.01	VALVULA ESFERICA DE 1" DE BRONCE, INC. U.U. NICH0 30X30 EN PARED CON TAPA PLÁSTICA	und	2.00	344.68	689.36
01.04.02.04.02	VALVULA DE BOLA ROSCADO DE 1" PCV	und	2.00	205.68	411.36
01.04.02.05	EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES				1,779.66
01.04.02.05.01	ESCALERA GATO METALICO 2.80x0.80m, INCLUYE ACCESORIOS	und	1.00	847.46	847.46
01.04.02.05.02	TANQUE ROTOPLAS, CAPACIDAD 750 LITROS, INCLUYE ACCESORIOS	und	1.00	932.20	932.20
01.04.02.06	PRUEBA, LIMPIEZA Y DESINFECCION RED PARA AGUA POTABLE				233.40
01.04.02.06.01	PRUEBA, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RED DE AGUA POTABLE	m	59.08	2.47	145.93
01.04.02.06.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TANQUE ELEVADO	und	1.00	87.47	87.47
01.04.03	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION				8,772.69
01.04.03.01	SALIDAS DE DESAGUE Y VENTILACION				2,264.39
01.04.03.01.01	SALIDA DE DESAGÜE PVC 2"	pto	6.00	81.77	654.16
01.04.03.01.02	SALIDA DE DESAGÜE PVC 3"	pto	4.00	107.19	428.76
01.04.03.01.03	SALIDA DE DESAGÜE PVC 4"	pto	4.00	118.22	472.88
01.04.03.01.04	SALIDA DE VENTILACION PVC Ø 2", CON REJILLA DE VENTILACION	pto	1.00	145.07	145.07
01.04.03.01.05	SALIDA ADICIONAL DE DESAGUE Ø 2" (SUMIDEROS)	pto	2.00	81.77	163.54
01.04.03.01.06	SALIDA ADICIONAL DE DESAGUE Ø 2" (REGISTROS)	pto	2.00	81.77	163.54
01.04.03.01.07	SALIDA ADICIONAL DE DESAGUE Ø 4" (REGISTROS)	pto	2.00	118.22	236.44
01.04.03.02	TUBERIAS DE DESAGÜE Y VENTILACION				2,047.53
01.04.03.02.01	SUMINSTRO E INT. TUBERIA DE DESAGUE Y VENTILACION PVC-CP 2"	m	38.22	26.11	997.92
01.04.03.02.02	SUMINSTRO E INT. TUBERIA DE DESAGUE Y VENTILACION PVC-CP 3"	m	21.32	40.35	860.26
01.04.03.02.03	SUMINSTRO E INT. TUBERIA DE DESAGUE Y VENTILACION PVC-CP 4"	m	3.40	55.69	189.35
01.04.03.03	ACCESORIOS DE REDES DE DESAGUE Y VENTILACION				4,346.22
01.04.03.03.01	CODO PVC PESADO 2"x45°	und	2.00	6.26	12.52
01.04.03.03.02	CODO PVC PESADO 2"x90°	und	13.00	6.26	81.38
01.04.03.03.03	TEE SANITARIA PVC CP 2"	und	1.00	7.12	7.12
01.04.03.03.04	YEE PVC CP 2"	und	2.00	8.75	17.50
01.04.03.03.05	TRAMPA "P" PVC 2"	und	3.00	18.80	56.40
01.04.03.03.06	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 2"	und	2.00	16.97	33.94
01.04.03.03.07	SUMIDERO BRONCE 2" PESADO CROMADO	und	2.00	10.44	20.88
01.04.03.03.08	CODO PVC PESADO 3" X 90°	und	9.00	13.04	117.36
01.04.03.03.09	CODO PVC PESADO 4"X45°	und	1.00	13.04	13.04
01.04.03.03.10	CODO PVC PESADO 4"X90°	und	4.00	13.04	52.16
01.04.03.03.11	REDUCCION PVC 4" A 2"	und	2.00	14.63	29.26
01.04.03.03.12	TEE PVC 4"	und	2.00	18.92	37.84
01.04.03.03.13	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 4"	und	2.00	38.66	77.32
01.04.03.03.14	SUMINSTRO E INT. DE CANALETA PLUVIAL	m	55.12	68.75	3,789.50
01.04.03.04	PRUEBA HIDRAULICA EN RED DE DESAGÜE				114.55
01.04.03.04.01	PRUEBA DE ESCORRENTIA Y ESTANQUEDAD RED DE DESAGUE	m	62.94	1.82	114.55
01.05	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS				75,081.87
01.05.01	INSTALACIONES ELECTRICAS				75,081.87
01.05.01.01	CONEXION A LA RED EXTERNA				1,271.19





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

01.05.01.01.01	TRAMITES Y GASTOS PARA REALIZAR EL INCREMENTO DE CARGA (CONCESIONARIA ELÉCTRICA DE LA ZONA)	glb	1.00	1,271.19	1,271.19
01.05.01.02	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES				6,555.57
01.05.01.02.01	SALIDA PARA ALUMBRADO				3,960.09
01.05.01.02.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EMPOTRADO EN FALSO CIELO	und	52.00	48.89	2,542.28
01.05.01.02.01.02	SALIDA PARA EQUIPO DE LUZ DE EMERGENCIA	und	9.00	48.89	440.01
01.05.01.02.01.03	SALIDA PARA BRACKET EN PARED	und	20.00	48.89	977.80
01.05.01.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES				906.36
01.05.01.02.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	und	15.00	43.16	647.40
01.05.01.02.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR TRIPLE	und	2.00	43.16	86.32
01.05.01.02.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTACION SIMPLE	und	4.00	43.16	172.64
01.05.01.02.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTES				1,505.77
01.05.01.02.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR CON TOMA A TIERRA (0.40M)	und	46.00	30.73	1,413.58
01.05.01.02.03.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR CON TOMA A TIERRA (2.20M)	und	3.00	30.73	92.19
01.05.01.02.04	SALIDA DE FUERZA				193.35
01.05.01.02.04.01	SALIDA DE FUERZA PARA RACK DE COMUNICACIONES "RACK"	und	1.00	64.45	64.45
01.05.01.02.04.02	SALIDA DE FUERZA PARA CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS "CACI"	und	1.00	64.45	64.45
01.05.01.02.04.03	SALIDA DE FUERZA PARA CENTRAL DE VIDEO "CCTV"	und	1.00	64.45	64.45
01.05.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE PASE				403.28
01.05.01.03.01	CAJA DE PASE DE F°G° PESADO OCTOGONAL DE 100X50MM C/TAPA	und	3.00	20.64	61.92
01.05.01.03.02	CAJA DE PASE DE F°G° PESADO CUADRADO DE 150X150X75MM C/TAPA	und	8.00	42.67	341.36
01.05.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOS O TUBERIAS				10,538.43
01.05.01.04.01	TUBERIAS PVC-P ELECTRICA				2,516.94
01.05.01.04.01.01	TUBO PVC-P ELECTRICA DE 20 mmØ	m	214.89	9.56	2,054.35
01.05.01.04.01.02	TUBO PVC-P ELECTRICA DE 25 mmØ	m	47.30	9.78	462.59
01.05.01.04.02	CURVAS PVC-P				48.36
01.05.01.04.02.01	CURVA PVC-P DE 25 mm	und	6.00	8.06	48.36
01.05.01.04.03	UNION PVC-P				33.90
01.05.01.04.03.01	UNIÓN PVC-P DE 25mmØ	und	6.00	5.65	33.90
01.05.01.04.04	CONECTOR PVC-P				27.12
01.05.01.04.04.01	CONECTOR PVC-P DE 25 mmØ	und	6.00	4.52	27.12
01.05.01.04.05	TUBERIAS EMT ELECTRICA (CONDUIT)				7,912.11
01.05.01.04.05.01	TUBO EMT ELECTRICA DE 20MMØ	m	324.57	20.56	6,673.16
01.05.01.04.05.02	TUBO EMT ELECTRICA DE 25MMØ	m	11.57	25.86	299.20
01.05.01.04.05.03	TUBO EMT ELECTRICA DE 40MMØ	m	25.08	37.47	939.75
01.05.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES ELECTRICOS				8,996.60
01.05.01.05.01	CONDUCTORES 2-1x2.5mm2 (F+N)+ 1x2.5mm2(T) LSOH-80	m	340.79	8.25	2,811.52
01.05.01.05.02	CONDUCTORES 2-1x4mm2 (F+N)+ 1x4mm2(T) LSOH-80	m	225.63	10.80	2,436.80
01.05.01.05.03	CONDUCTORES 2-1x6mm2 (F+N)+ 1x6mm2(T) N2XOH	m	12.15	30.44	369.85
01.05.01.05.04	CONDUCTORES 4-1x6mm2 (3F+N)+ 1x6mm2(T) N2XOH	m	16.50	49.08	809.82
01.05.01.05.05	CONDUCTORES 4-1x10mm2 (3F+N)+ 1x10mm2(T) N2XOH	m	28.30	87.23	2,468.61
01.05.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS ELECTRICOS				2,283.44
01.05.01.06.01	"TD-3P": Tablero metalico empotrado (3F+N+T, 380V-220V, 60Hz), según diagrama unifilar	und	1.00	1,231.90	1,231.90
01.05.01.06.02	"TD-EST": Tablero metalico empotrado (3F+N+T, 380V-220V, 60Hz), según diagrama unifilar	und	1.00	1,051.54	1,051.54
01.05.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCION				4,135.65
01.05.01.07.01	DISPOSITIVOS TERMOMAGNETICOS				1,511.87
01.05.01.07.01.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO de 4x50A, 20kA, 380V, tipo caja moldeada	und	1.00	106.88	106.88
01.05.01.07.01.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 4x32A, 20kA, 220V, tipo riel din	und	2.00	91.62	183.24





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA**  
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**(BASES INTEGRADAS)**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

01.05.01.07.01.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x20A, 10kA, 220V, tipo riel din	und	10.00	81.45	814.50
01.05.01.07.01.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x16A, 10kA, 220V, tipo riel din	und	5.00	81.45	407.25
01.05.01.07.02	<b>DISPOSITIVOS DIFERENCIALES</b>				2,623.78
01.05.01.07.02.01	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25A,30MA, 220V, TIPO RIEL DIN	und	8.00	154.34	1,234.72
01.05.01.07.02.02	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2X25A,30MA, 220V, SUPERINMUNIZADO TIPO RIEL DIN	und	9.00	154.34	1,389.06
01.05.01.08	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE PARARRAYOS</b>				5,267.98
01.05.01.08.01	PARARRAYOS TIPO PDC RADIO DE PROTECCION 34M	und	1.00	3,127.81	3,127.81
01.05.01.08.02	Poste de 6m de F <sup>3</sup> G <sup>3</sup> Ø3" (3.5m) y Ø2" (2.5m) Ø E=3mm (Incluye anclaje, dado de concreto y aisladores)	und	1.00	2,140.17	2,140.17
01.05.01.09	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</b>				15,785.93
01.05.01.09.01	POZO DE PUESTA DE TIERRA	und	5.00	2,158.39	10,791.95
01.05.01.09.02	CONDUCTOR DE COBRE DE 16MM2 CON CHAQUETA DE COLOR VERDE CON FRANJAS AMARILLAS	m	60.95	53.85	3,282.16
01.05.01.09.03	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO DE 50.0 mm2	m	44.28	28.14	1,248.04
01.05.01.09.04	KIT DE SOLDADURA EXOTERMICA	und	3.00	155.26	465.78
01.05.01.10	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTOS</b>				9,835.40
01.05.01.10.01	<b>LUMINARIAS</b>				6,765.28
01.05.01.10.01.01	Luminaria panel led de potencia 33w, 3600lm -4000k-cri>80, dimensiones de 596x596x12mm, con una vida útil de 50000 horas como mínimo, con cuerpo de chapa de acero y marco de aluminio con difusor extruido de tecno polímero prismatico con alto cocien	und	38.00	138.73	5,271.74
01.05.01.10.01.02	Luminaria tipo spot led de potencia 20w, 2200lm-4000k-cri>80, de dimensiones de 220x60mm, con una vida útil de 50000 horas como mínimo, con cuerpo de aluminio fundido con difusor de policarbonato, de montaje adosado	und	14.00	113.31	1,586.34
01.05.01.10.01.03	Luminaria led tipo bracket de potencia 27w, 2900lm-4000k-cri>70, montaje en pared, dimensiones de 256x225mm, con una vida útil de 50000 horas como mínimo, con grado de protección IP65	und	20.00	96.36	1,927.20
01.05.01.10.02	<b>SUMINISTRO DE LUZ DE EMERGENCIA</b>				1,050.12
01.05.01.10.02.01	Equipo de luz de emergencia para adosar en pared, de autonomia de 90 minutos con dos lamparas LED.	und	9.00	116.68	1,050.12
01.05.01.11	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES PARA CONTROL DE ALUMBRADO</b>				1,419.87
01.05.01.11.01	PLACA Y DADO P/INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE 16A, 220V, 60Hz	und	15.00	62.77	941.55
01.05.01.11.02	PLACA Y DADO P/INTERRUPTOR UNIPOLAR TRIPLE 16A, 220V, 60Hz	und	2.00	79.72	159.44
01.05.01.11.03	PLACA Y DADO PARA INTERRUPTOR DE CONMUTACION SIMPLE 16A, 220V, 60HZ	und	4.00	79.72	318.88
01.05.01.12	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES</b>				3,698.52
01.05.01.12.01	PLACA Y DADO PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE, CON TOMA A TIERRA, 16A, 220V, 60HZ	und	49.00	75.48	3,698.52
01.05.01.13	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS</b>				4,619.72
01.05.01.13.01	Transformado-Estabilizador de 20KW 3F+N, 380V-220V, 60Hz	und	1.00	4,619.72	4,619.72
01.05.01.14	<b>PRUEBAS ELECTRICAS</b>				360.29
01.05.01.14.01	MEGHADO DE CONDUCTORES Y CONTINUIDAD POR TABLERO ELECTRICO	und	1.00	121.09	121.09
01.05.01.14.02	PROTOCOLO DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA	und	1.00	239.20	239.20
01.05	<b>INSTALACIONES DE COMUNICACIONES Y SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIO</b>				36,149.40
01.06.01	<b>CONEXION A LA RED EXTERNA DE COMUNICACIONES</b>				152.54
01.06.01.01	Tramites y gastos para la solicitud de conexion con la concesionaria de comunicaciones de la zona	gib	1.00	152.54	152.54
01.06.02	<b>SALIDAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO</b>				2,748.13
01.06.02.01	<b>SALIDA PARA DATOS</b>				1,430.63
01.06.02.01.01	Salida para datos simple (h=0.40m)	und	11.00	61.76	679.36
01.06.02.01.02	Salida para datos doble (h=0.40m)	und	7.00	61.76	432.32
01.06.02.01.03	Salida para datos simple (h=2.20m)	und	2.00	63.79	127.58
01.06.02.01.04	Salida para datos simple en techo	und	3.00	63.79	191.37





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

## COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

01.06.02.02	SALIDA PARA SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO					1,104.16
01.06.02.02.01	Salida para detector de humo en techo	und	13.00	61.96		805.46
01.06.02.02.02	Salida para sirena con luz estroboscópica en pared	und	2.00	74.67		149.34
01.06.02.02.03	Salida para estación manual de alarma contra incendio	und	2.00	74.67		149.34
01.06.02.03	SALIDA PARA SISTEMA DE CCTV					213.34
01.06.02.03.01	Salida para Cámara de seguridad	und	2.00	74.67		149.34
01.06.02.03.02	Salida para Monitor CCTV	und	1.00	64.00		64.00
01.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE PASO					477.86
01.06.03.01	Caja de paso F°G° pesado cuadrada de 100x100x50mm con tapa	und	3.00	34.20		102.60
01.06.03.02	Caja de paso F°G° pesado cuadrada de 150x150x100mm con tapa	und	8.00	48.91		375.28
01.06.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTOS					5,968.27
01.06.04.01	TUBERIAS PVC-P ELECTRICA					1,063.77
01.06.04.01.01	Tubo PVC-P Electrica de 20mmØ	m	106.69	9.98		1,063.77
01.06.04.02	TUBERIAS EMT					4,924.50
01.06.04.02.01	Tubo EMT Electrica de 20mmØ	m	104.35	20.56		2,145.44
01.06.04.02.02	Tubo EMT Electrica de 25mmØ	m	112.24	24.76		2,779.06
01.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES DE COMUNICACIONES					4,152.30
01.06.05.01	CABLEADO ESTRUCTURADO PARA DATOS Y VIDEO					3,306.96
01.06.05.01.01	Cable F/UTP categoría 6A, no propagador de incendio y libre de halógenos	m	789.25	4.19		3,306.96
01.06.05.02	CONDUCTOR DE SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO					845.34
01.06.05.02.01	Cable FPL 2x14 AWG para sistema contra incendios	m	106.67	7.91		845.34
01.06.06	CENTRAL DE COMUNICACIONES Y DETECCION DE ALARMAS CONTRA INCENDIO					15,398.98
01.06.06.01	CENTRAL DE COMUNICACIONES					11,575.19
01.06.06.01.01	Gabinete de telecomunicaciones de piso 24RU	und	1.00	1,268.08		1,268.08
01.06.06.01.02	Patch panel de 48 puertos 10/100/1000MBPS BASET + POE, 100-240 VAC, 50/60Hz, Con 48 Jack RJ45 Cat. 6A	und	1.00	415.14		415.14
01.06.06.01.03	Patch panel de 12 puertos 10/100/1000MBPS BASET + POE, 100-240 VAC, 50/60Hz, Con 12 Jack RJ45 Cat. 6A	und	1.00	328.92		328.92
01.06.06.01.04	SWITCH gigabit 48 puertos POE + 2 puertos SFP	und	1.00	3,583.16		3,583.16
01.06.06.01.05	SWITCH gigabit 12 puertos POE + 2 puertos SFP	und	1.00	2,905.20		2,905.20
01.06.06.01.06	Ups rackeable 1kva para gabinete	und	1.00	3,074.69		3,074.69
01.06.06.02	CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS					484.25
01.06.06.02.01	Panel central de alarma de incendios (FACP) analógico y direccionable, deberá contar con un mínimo de dos (2) circuitos sínc de lazo de señalización	und	1.00	484.25		484.25
01.06.06.03	CENTRAL DE VIDEO VIGILANCIA CCTV					3,339.54
01.06.06.03.01	Central de video vigilancia monitoreo y supervision CCTV (Incluye equipamiento)	und	1.00	3,339.54		3,339.54
01.06.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPOSITIVOS					6,469.58
01.06.07.01	DISPOSITIVOS DE DATOS					2,282.89
01.06.07.01.01	Face Plate con JACK RJ-45 Categoría 6A simple	und	16.00	32.88		526.08
01.06.07.01.02	Face Plate con JACK RJ-45 Categoría 6A doble	und	7.00	37.12		259.84
01.06.07.01.03	Dispositivo Access point POE	und	3.00	498.99		1,496.97
01.06.07.02	EQUIPOS PASIVOS DE DATOS Y VOZ					1,112.19
01.06.07.02.01	PATCH CORDS F/UTP categoría 6A de cuatro pares de cobre, libre de halógeno, de longitud de 1m	und	2.00	38.25		76.50
01.06.07.02.02	PATCH CORDS F/UTP categoría 6A de cuatro pares de cobre, libre de halógeno, de longitud de 3m	und	23.00	45.03		1,035.69
01.06.07.03	DISPOSITIVOS DE DETECCION DE ALARMA CONTRA INCENDIOS					2,148.43
01.06.07.03.01	Detector de humo	und	13.00	129.37		1,681.81
01.06.07.03.02	Estación manual de alarma contra incendio	und	2.00	120.89		241.78
01.06.07.03.03	Sirena con luz estroboscópica	und	2.00	112.42		224.84
01.06.07.04	DISPOSITIVOS DE CCTV					925.07
01.06.07.04.01	Camara fijo para interiores de 1080p, IP20	und	2.00	280.11		560.22
01.06.07.04.02	Camara fijo para exteriores de 1080p, IP65	und	1.00	364.85		364.85

Ing. Daniel Palomares G.D.T.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



50



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

01.06.08	CERTIFICACION DEL SISTEMA				752.72
01.06.08.01	Certificación de sistema cableado estructurado	und	1.00	254.24	254.24
01.06.08.02	Configuración y puesta en marcha de sistema de detección y alarma contra incendios	glb	1.00	254.24	254.24
01.06.08.03	Configuración y puesta en marcha de sistema de CCTV	glb	1.00	254.24	254.24
02	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO				132,907.43
02.01	EQUIPAMIENTO y MOBILIARIO	glb	1.00	132.907.43	132,907.43

### 3.1.9. CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO

El monto de la inversión en el proyecto ascienda a S/. 1,122,234.37 (Un Millon Ciento Veintidos Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 81/100) soles que incluye costo directo, gastos generales, utilidad, IGV, gastos de supervisión, elaboración de expediente técnico y evaluación de expediente técnico.

#### RESUMEN DE PRESUPUESTO POR COMPONENTES

IOARR: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"

FECHA Dic-24

CÓDIGO	Descripción	Parcial S/.
01	CONSTRUCCION DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	720,480.53
02	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO	30,942.51
CD	COSTO DIRECTO(CD)	S/ 781,423.04
GG	Gastos Generales (11.00% CD)	82,656.53
UT	Utilidad (10% CD)	75,142.30
ST	SUB TOTAL PRESUPUESTO	909,221.87
IGV	IGV (18%)	183,659.94
PTO	PRESUPUESTO DE OBRA(CO)	1,072,881.81
GS	Gastos de Supervisión (4.80% CO)	49,352.56
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>S/ 1,122,234.37</b>

#### 3.1.9.1. Valor referencial

El valor referencial asciende a S/. 1,072,881.81 (Un millón Setenta y Dos Mil Ochocientos Ochoenta y Uno con 81/100), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Marzo 2025.



#### 3.1.10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El proyecto se ejecutará por contrata

#### 3.1.11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

#### 3.1.12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

75 días Calendarios (2.5 meses)

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

## COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
UNION ASHANINKA

Gerencia de Economía  
Territorio e Infraestructura



40

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

técnico de obra. El plazo deberá ser debidamente sustentado, con la presentación de la programación de la obra indicando la ruta crítica.

El inicio del plazo de ejecución de obra, se adecuará a lo dispuesto en el Art. 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo cumplirse las siguientes condiciones:

- ✓ Que la Entidad notifique al Contratista quien es el inspector o supervisor, según corresponda.
- ✓ Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
- ✓ Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso éste haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- ✓ Que la Entidad haya otorgado al Contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las condiciones indicadas, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones

#### 3.1.13. VIGILANCIA

El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la Obra, para lo cual debe proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

El Contratista deberá proporcionar guardiana general y el personal auxiliar de servicios para el personal de Obra y las instalaciones de uso común. El servicio de guardiana se realizará durante las 24 horas del día, en tanto que el resto de los servicios se atenderán de acuerdo a los horarios que se establezcan.

El incidente o el accidente resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por el Contratista. Para lo cual el Contratista contará con implementos de seguridad según NG – 050. El Contratista está obligado hacer notar a la entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimientos lo cual no lo exime asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.



#### 3.1.14. ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA:

El Contratista debe asumir durante la ejecución contractual, los identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra, según las disposiciones previstas en la DIRECTIVA N°012-2017-OSCE/CD; GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, de acuerdo con el numeral 29.2 del Artículo 29 del reglamento de la Ley de Contrataciones.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El residente de la obra, así como el supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

ANEXO N°03									
FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2025		2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"			
	Fecha	10/04/2025			Ubicación geográfica	Unión Asháninka-La Convención-Cusco			
3.INFORMACIÓN DE RIESGO					4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista
R001	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retraso en la ejecución de obra.	Baja prioridad		X			Establecer personal responsable para el trabajo de campo. Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia para el trabajo en reformulación.		X



ANEXO N°03									
FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002-2025		2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"			
	Fecha	10/04/2025			Ubicación geográfica	Unión Asháninka-La Convención-Cusco			
3.INFORMACIÓN DE RIESGO					4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

R002	Riesgo de construcción que generan sobrecosto y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos.	Alta prioridad	X				Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra.	X
------	--	----------------	---	--	--	--	--	---

### ANEXO N°03

#### FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003-2025	2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"
	Fecha	10/04/2025		Ubicación geográfica	Unión Asháninka-La Convención-Cusco

#### 3.INFORMACIÓN DE RIESGO

#### 4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista
R003	Riesgo asociado con la disponibilidad en el mercado de materiales o artículos necesarios para el desarrollo del proyecto.	Baja prioridad		X			Verificar que los procesos constructivos y abastecimiento de materiales cumplan con las especificaciones del proyecto y el cronograma de ejecución proyectado.		X



### ANEXO N°03

#### FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2025	2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"
	Fecha	10/04/2025		Ubicación geográfica	Unión Asháninka-La Convención-Cusco

#### 3.INFORMACIÓN DE RIESGO

#### 4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista





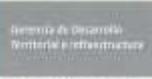
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista
R004	Riesgo que comprende la falta de financiación o sobre costo del proyecto que detengan o impidan el progreso del proyecto.	Prioridad Moderada		X			Verificar que las parbidas a ejecutar estén acorde a precios de mercado.		X

ANEXO N°03

FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	004-2025	2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"
	Fecha	10/04/2025		Ubicación geográfica	Unión Asháninka-La Convención-Cusco

3.INFORMACIÓN DE RIESGO

4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista
R005	Riesgo de conflictos de terrenos a la no disponibilidad para algunos accesos o modificaciones de trazo del terreno donde se construirá los componentes del proyecto.	Prioridad Moderada		X			Verificar que los procesos constructivos cumplan con las especificaciones del proyecto	X	

ANEXO N°03

FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	005-2025	2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"
	Fecha	10/04/2025		Ubicación geográfica	Unión Asháninka-La Convención-Cusco

3.INFORMACIÓN DE RIESGO

4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

R006	Riesgo de erosión e inestabilidad del suelo.	Prioridad Moderada	x			Establecer personal responsable para: - Trabajo de campo en riesgo durante la ejecución de obra. - Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la supervisión de proyectos.	x
------	--	--------------------	---	--	--	---	---

### ANEXO N°03

#### FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	006-2025	2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"
	Fecha	10/04/2025		Ubicación geográfica	

#### 3.INFORMACIÓN DE RIESGO

#### 4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista
R007	Riesgo de conflictos sociales para el Contratista por discrepancias con el personal y/o por daños y perjuicios a terceros (vecinos) que deriven en la paralización parcial o definitiva de la obra.	Baja prioridad		x			Relación contractual con los trabajadores y Contratista en el cual la entidad no recae alguna responsabilidad.		x



### ANEXO N°03

#### FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	007-2025	2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"
	Fecha	10/04/2025		Ubicación geográfica	

#### 3.INFORMACIÓN DE RIESGO

#### 4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL	4.3 RIESGO ASIGNADO A:
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

			MARCO DEL PLAN				Entidad	Contratista
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		
R008	Riesgo bloqueo de vía, caminos y linderos, área de convivencia de comunidades campesinas y/o nativas para el acceso a la cantera por lluvias o fenómenos naturales, etc.	Alta prioridad		X			Comunicación permanente con el personal obrero y autoridades para trabajar ordenadamente y coordinación con las autoridades.	X

ANEXO N°03

FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	008-2025	2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"
	Fecha	10/04/2025		Ubicación geográfica	Unión Asháninka-La Convención-Cusco

3.INFORMACIÓN DE RIESGO

4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista
R009	Riesgo de generación de residuos durante la ejecución de obra.	Prioridad Moderada		X			Controlar que las empresas y personas cuenten con sus EPPs, durante los procesos constructivos, así como la correcta disposición final de los residuos generados durante el proceso constructivo		X

Ins. Daniel  
 C. D. T. J.

ANEXO N°03

FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	009-2025	2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"
	Fecha	10/04/2025		Ubicación geográfica	Unión Asháninka-La Convención-Cusco

3.INFORMACIÓN DE RIESGO

4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
UNION ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo  
Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista
R010	Riesgo de perturbación de flora y fauna.	Baja prioridad		X			Capacitación y charlas en tema ambiental/ conciencia ambiental.		X

ANEXO N°03

FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	010-2025	2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"
	Fecha	10/04/2025		Ubicación geográfica	

3.INFORMACIÓN DE RIESGO

4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista
R011	Riesgo de emisiones atmosféricas aire y ruido de construcción.	Baja prioridad		X			Capacitación y charlas en el trabajo (manejo a la defensiva, gases generados por maquinarias)		X

ANEXO N°03

FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	011-2025	2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"
	Fecha	10/04/2025		Ubicación geográfica	

3.INFORMACIÓN DE RIESGO

4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista
R012	Riesgos originados por fenómenos naturales	Prioridad Moderada		X			Paralización temporal de obra por factor climático.		X





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
UNION ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo  
Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°03									
FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	012-2025		2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"			
	Fecha	10/04/2025			Ubicación geográfica	Unión Asháninka-La Convención-Cusco			
3.INFORMACIÓN DE RIESGO					4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista
R013	Riesgo por hallazgo de restos arqueológicos	Baja prioridad		X			Reubicación de los componentes del proyecto afectados por sitios arqueológicos.		X
ANEXO N°03									
FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	013-2025		2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"			
	Fecha	10/04/2025			Ubicación geográfica	Unión Asháninka-La Convención-Cusco			
3.INFORMACIÓN DE RIESGO					4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista
R014	Riesgos asociados a la obtención de permisos indispensables para el desarrollo del proyecto.	Prioridad Moderada		X			Solicitar permisos antes de inicio ANA, VIVIENDA - DGAA		X
ANEXO N°03									
FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	014-2025		2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"			
	Fecha	10/04/2025			Ubicación geográfica	Unión Asháninka-La Convención-Cusco			
3.INFORMACIÓN DE RIESGO					4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

Oficina de Insumos, Tecnología e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista
R015	Riesgo de emergencia de salud por contagio COVID-19	Prioridad Moderada		X			Implementar del Plan Covid-19 y seguimiento y control del personal de obra.		X

ANEXO N°03

FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	015-2025	2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"
	Fecha	10/04/2025		Ubicación geográfica	Unión Asháninka-La Convención-Cusco

3.INFORMACIÓN DE RIESGO

4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista
R016	Riesgos asociados a los controles realizados por entidad reguladora.	Prioridad Moderada		X			Conocimiento de las normativas reguladoras y fiscalizadoras que están sujetas dentro del proceso constructivo.		X

ANEXO N°03

FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	016-2025	2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"
	Fecha	10/04/2025		Ubicación geográfica	Unión Asháninka-La Convención-Cusco

3.INFORMACIÓN DE RIESGO

4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

R017	Riesgo de emergencia de seguridad y salud en el trabajo por la ocurrencia de accidentes.	Prioridad Moderada	X	Capacitación y charlas de seguridad en el trabajo durante el proceso constructivo.	X
------	--	--------------------	---	--	---

### ANEXO N°03

#### FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	017-2025	2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"
	Fecha	10/04/2025		Ubicación geográfica	Unión Asháninka-La Convención-Cusco

#### 3.INFORMACIÓN DE RIESGO

#### 4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista
R018	Accidente en el manejo de maquinaria pesada (choques, volcaduras, etc)	Prioridad Moderada		X			Capacitación y charlas de inducción sobre SEGURIDAD DE OBRA, adecuada uso de los implementos de seguridad.		X

### ANEXO N°03

#### FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	018-2025	2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"
	Fecha	10/04/2025		Ubicación geográfica	Unión Asháninka-La Convención-Cusco

#### 3.INFORMACIÓN DE RIESGO

#### 4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista

Handwritten signature and stamp: Sr. Daniel Coronado G.D.T.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL UNION ASHANINKA

Genera y Desarrolla  
Tecnología e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

R019	Riesgos asociados con comunicaciones e información a la zona directamente afectadas, así mismo como a la comunidad de área de proyecto.	Prioridad baja	X			Realizar la revisión de todos los integrantes y así evitar cambios y modificaciones. Es importante realizar socialización de avance del proyecto.	X
------	---	----------------	---	--	--	---	---

### 3.1.15. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Cuando se tenga definida el inicio de obra, el contratista deberá presentar sus cronogramas de ejecución el cual será presentado a la supervisión para su aprobación. En este documento se indicará claramente la ruta crítica. Una vez aprobados el cronograma de ejecución y el plan general de los trabajos por la supervisión serán considerados como documentos contractuales.

El contratista deberá revisar y actualizar el cronograma de ejecución cada vez que se tenga una reprogramación de plazo por causas de fuerza mayor, por obras adicionales o deductivas cuyo sustento técnico requiera una reprogramación acorde al Reglamento de Contrataciones del Estado.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 3.1.16. VALORIZACIONES

Para la ejecución de obra: las valorizaciones serán mensuales y los cuales tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases por el supervisor o inspector y el contratista. El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones y su remisión a la entidad, para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, de conformidad y en cumplimiento con el artículo 194º Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 3.1.17. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA.

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la obra, la entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la Obra, de acuerdo a los artículos 203º y 204º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 3.1.18. EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones, al reglamento de la ley de contrataciones, incluidas sus Modificatorias.



Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de una infraestructura pública, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento de la obra a ejecutar.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

### 3.1.19. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

## COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



26



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

Gerencia de Dirección Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 3.1.20. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y LA ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD comunicará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la entrega del terreno de la obra.

El supervisor o inspector, según sea el caso, y el residente de obra formalizarán la entrega de terreno y la apertura de cuaderno de obra (Asiento N° 01): se elaborará el "Acta de entrega de terreno". Una vez se haya cumplido con lo exigido en el Artículo 176° del RLCE.

#### 3.1.21. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.



#### 3.1.22. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- i. Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las Bases de la presente contratación, propuesta técnica-económica, contrato y normas complementarias y modificatorias.
- ii. El Programa de Ejecución de Obra (CPM) y el calendario de avance de obra valorizado que presente el Contratista para efectos de la suscripción del contrato, en cumplimiento del artículo 175 del Reglamento, debe adecuarse a lo siguiente: a) La programación de obra CPM debe de incluir todas las partidas del presupuesto de obra. b) La curva de programación debe obedecer a la campana de Gauss. c) Conjuntamente con la programación CPM se adjuntará la programación Gantt vinculada a esta, en la que se aprecie todas las partidas del presupuesto de obra. d) El calendario de avance de obra debe estar vinculado a la programación CPM.
- iii. El Contratista, una vez firmado el contrato de obra, deberá iniciar con la elaboración de los planes: PLAN DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD, PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, a fin de

pág. 29





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



27



PERÚ



Municipalidad Distrital  
UNION ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo  
Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cumplir con los plazos de entrega a la supervisión.

- iv. El Contratista será responsable de implementar la georeferenciación de las estructuras conforme las va ejecutando, debiendo ser presentada a la supervisión
- v. Durante la ejecución de la obra se debe de contar de forma permanente y directa con el Residente de obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179 del RLCE, así como, también, con el plantel profesional clave y el plantel de apoyos, según el cronograma de participación del personal.
- vi. El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia del Contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten atrasos a los trabajos proyectados.

Entre las gestiones a realizar se tiene: La autorización de ejecución de obra del gobierno local, la aprobación de plan de desvíos, la autorización de plan de monitoreo arqueológico, la autorización de ejecución de obra de sistema de utilización en media tensión a la concesionaria eléctrica, la autorización de ejecución de obra de la Autoridad Local de Agua /Autoridad Administrativa de Agua del ANA, entre otros. Asimismo, los trámites para obtener los permisos de cruce de vías ante PROVIAS y Municipalidades, debiendo cumplir con presentar toda la documentación necesaria en el plazo que requiera, a fin que los permisos sean otorgados antes de la fecha programada para ejecutar los trabajos en las vías.

*(Handwritten signature and stamp)*  
VºBº  
Ing. Daniel  
G.O.T.J.  
LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

- vii. Presentar al supervisor o inspector de obra un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra; de acuerdo a lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. Su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad establecida en el cuadro de penalidades. El cual como mínimo deberá contener:

### RESUMEN EJECUTIVO:

- Objeto.
- Personal participante en la elaboración del informe (Nombre, Especialidad, Registro de CIP).
- Ficha informativa del proyecto, conteniendo los siguientes datos: Contrato de obra, Contratista, nombre de la obra, ubicación, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de término y otros que estime





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

pertinente.

## TRABAJOS DE CAMPO

- Compatibilizar los trabajos a ejecutarse con los terrenos - Canteras de agregados: localización, proveedor.
- Fuente: a fin de confirmar el caudal de diseño.
- Botaderos, indicar sus ubicaciones.

## REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- **Disponibilidad del terreno:** Verificar la libre disponibilidad de todos los componentes.
- **Estudios:** Revisar los estudios básicos y diseños de ingeniería.
- **Planos:** Revisar que los planos estén completos (en cantidad y contenido), adjuntando un cuadro de planos examinados.
- **Especificaciones Técnicas:** Verificar método de construcción, calidad de materiales, método de medición, además si corresponden a las partidas que conforman el presupuesto y no exista variación de diseño o disminución de calidad.
- **Metrados:** Revisar que las planillas de metrados estén completos y acorde con los planos.
- **Análisis de precios unitarios:** Revisar que los precios unitarios estén completos.
- **Presupuesto:** Revisar que el presupuesto este completo.
- **Compatibilización entre planos, metrados, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto:** Verificar si los trabajos considerados en dichos documentos concuerdan entre sí.
- **Informes de los especialistas:** Presentar informe de cada Especialista respecto a la revisión efectuada al expediente técnico que incluya toma fotográfica.
- **Posibles prestaciones adicionales:** Informe.
- **Riesgos del proyecto:** Informe.
- **Otros aspectos que sean materia de consulta:** Informe.
- **Conclusiones y recomendaciones.**



viii. Los días 1 y 16 del mes el Contratista presentará su plan de trabajo de obra (frentes de ejecución de obra a efectuar en la quincena) a la Supervisión y el reporte de los resultados obtenidos de la quincena anterior, donde se debe señalar que actividades se lograron ejecutar y cuáles no, lo que posibilitará evaluar las causas del no cumplimiento, a partir del cual se generen las acciones para corregirlas. Su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad establecida en el de penalidades.

ix. A los siete (7) días hábiles siguientes de iniciado o reiniciado el plazo de ejecución de la obra, el Contratista presentará a la Supervisión la actualización con la fecha de inicio





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

## COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



25



PERÚ



ALCALDIA PROVISORIA DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de obra todos los calendarios y programación de obra contractuales (programa de ejecución de obra - CPM, calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo de haber sido solicitado por las Bases). Su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad establecida en el cuadro de penalidades.

- x. La solicitud del adelanto para materiales será presentada a la Supervisión y en forma simultánea a la Entidad mediante copia, para lo cual se tendrá en cuenta el procedimiento regulado en el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. No procederá el otorgamiento de adelanto para materiales o insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.
- xi. Durante la ejecución de la obra, el Contratista está obligado a cumplir con los plazos y montos estipulados en el Programa de Ejecución de Obra (CPM) y en el Calendario de Avance de Obra vigente respectivamente. Si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado de las obras, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 202 y/o 203 del Reglamento. El retraso en la presentación del documento citado en los artículos antes mencionados, así como su subsanación, estará sujeto a penalidad indicado el cuadro de penalidades.
- xii. Remitir a la Supervisión los días 20 de cada mes, la hoja resumen de la valorización del mes en curso, estimada.
- xiii. Participar en las reuniones virtuales y/o presenciales que la Entidad convoque, donde se solicitara la participación de sus especialistas y personal de apoyo en lo que corresponde.
- xiv. Elaborar las valorizaciones mensuales de obra, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 194 y 195 del Reglamento, para ello el último día de cada mes, el Contratista debe presentar a la supervisión el sustento de la valorización, conteniendo como mínimo:
  1. Carta del Contratista, mediante el cual presenta la valorización a la supervisión.
  2. Datos Generales de la Obra.
  3. Hoja resumen de la valorización.
  4. Control General de Avance de Obra (comparativo de avance de obra acumulado programado y ejecutado en monto y en porcentaje).
  5. Cuadro de control de avance financiero (resumen de pagos realizados de valorizaciones y adelantos)
  6. Gráficos de avance de obra programada contra obra ejecutada (la curva S).
  7. Hoja resumen de valorización (con detalle por sub presupuestos) que muestre el monto acumulado anterior, el monto de la presente valorización, el monto acumulado actual y el saldo por valorizar.
  8. Planilla de valorización de todas las partidas por cada sub presupuesto que muestre el avance acumulado anterior, el avance de la presente valorización, el avance acumulado actual y el saldo por valorizar.
  9. Cuadros de cálculo de los coeficientes de reajuste en aplicación de la fórmula polinómica, adjuntando los Indices unificados de precios de la construcción.

  
 Ing. Daniel  
 Calabozo Caballero  
 G.D.T.I





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



29



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL  
UNION ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo  
Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

10. Cuadro de cálculo y control de reajuste (demostrando la situación de atraso o adelanto en que se encuentra la obra, con el fin de aplicar correctamente los reajustes).
11. Cuadro de control de amortizaciones de los adelantos.
12. Cuadro de deducción del reajuste que no corresponde por los adelantos.
13. Hojas resumen de metrados de partidas ejecutadas.
14. Planillas de metrados de las partidas a valorizar, que muestren el cálculo de los metrados ejecutados debidamente detalladas precisando dimensiones, sustentando con planos y/o con croquis y/o con gráficos y/o con anotaciones que evidencien lo realmente ejecutado de cada partida a valorizar. Por ejemplo, en el caso de la planilla de metrados de excavaciones, deberá adjuntar plano de planta, perfil y secciones.
15. Documentación sustentatoria de las partidas ejecutadas, según la condición que se señala en la forma de pago de las Especificaciones Técnicas de las partidas que la requieran: certificados de prueba, protocolos (resistencia de concreto, compactación, pruebas hidráulicas, pruebas de nivelación de tuberías, pruebas hidráulicas de conexiones domiciliarias, calidad de tuberías, protocolos de calidad y otros que correspondan), formatos de verificación del plan de educación sanitaria y ambiental, seguridad y salud en el trabajo u otros documentos que acredite su ejecución, entre otros, debiendo ser validados por la Supervisión.
16. Plano y/o croquis de planta que resalten y permitan visualizar los componentes y/o frentes de trabajos ejecutados acumulados.
17. Reporte de cuaderno de obra digital.
18. Copia de las cartas fianzas de los Adelantos.
19. Copia de seguros SCTR vida y salud.
21. Copia de contrato de obra y adendas de ser caso.
22. Formato 12B impreso y editable, e información para infoobras editable.

Deberá ser presentado a la entidad dos juegos originales (con su respectivo CD) y una copia.

La valorización de obra debe ser presentada a la supervisión en físico y digital, el juego en físico es original, el juego en digital es el escaneado del original en formato en PDF y un juego de archivos digitales en formatos fuente (se deberá tomar en cuenta con lo establecido en la Directiva 001-2022-OSCE/CD aprobado con la Resolución N° D00002-2022-OSCE-PRE y modificada con la Resolución N° D000042-2022-OSCE-PRE sobre "Gestión de valorizaciones de obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE". De no presentar el expediente de valorización completa (con todos los sustentos), esta será sujeta a penalidad indicada en el cuadro de penalidades y la no presentación de la valorización dentro del plazo establecido estará sujeta a la penalidad indicada en el cuadro de penalidades.

- xv. Para la cancelación de las valorizaciones, el Contratista tendrá que emitir su comprobante de pago, en las 24 horas siguientes que lo solicite la Oficina de Tesorería

Ing. Daniel  
Cabrera  
C.D.T.J.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



23



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka.

- xvi. La ejecución de los mayores metrados, debe ser solicitado mediante anotación en cuaderno de obra y autorizados por el supervisor de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206 del Reglamento, asimismo, deberá remitir a la supervisión un informe técnico sustentatoria de los mayores metrados solicitado, que contenga como mínimo: Presupuesto, planilla de metrados, planos, croquis, asiento de cuaderno de obra del residente y otros documentos de ser el caso.
- xvii. Presentar a la supervisión las valorizaciones de los mayores metrados, el último día de cada mes de su ejecución, conteniendo la información que corresponda requerida para el trámite de valorizaciones mensuales. Se requiere la aprobación previa de la Entidad para su pago.
- xviii. En caso de darse prestaciones adicionales de obra, ejecutar el proceso de acuerdo a lo establecido en el artículo 205 del Reglamento, el incumplimiento de los plazos será sujeto a penalidad establecida en las penalidades. Cabe señalar que, para el registro en cuaderno de obra de la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, se debe contar previamente con la opinión del proyectista, por cuanto el Reglamento establece que la actuación del supervisor se ajusta al contrato de obra, no teniendo autoridad para modificarlo. Tener en cuenta de elevar las consultas relacionadas a modificaciones al expediente técnico que deriven en prestaciones adicionales de obra de ser el caso, con la anticipación necesaria a fin de que su proceso de atención dentro de los plazos que establece el Reglamento no afecte el proceso constructivo.
- xix. En el caso se presente prestaciones adicionales en obras mayores al 15%, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 206 del Reglamento, y para su ejecución y pago, deberá contarse con la autorización expresa de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Directiva N°018-2020-CG/NORM aprobada por Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG.
- xx. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el Contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, en un plazo de ocho (8) días hábiles de aprobada la prestación adicional, el incumplimiento del plazo será sujeto a penalidad establecida en el cuadro de penalidades.
- xxi. En el caso de requerirse ampliaciones de plazo, el Contratista deberá solicitarlo de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en el Artículo 197 y 198 del Reglamento.
- xxii. Para el pago de los mayores gastos generales, deberá presentar al supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación, así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida dentro del plazo que establece el art. 198 numeral 198.7 del Reglamento.
- xxiii. Si el Contratista no presenta dentro del plazo que establece el numeral 198.7 del artículo 198 del Reglamento, la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, el supervisor lo elabora y se

*(Handwritten signature)*

*(Circular stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA, COMITÉ DE SELECCIÓN, 1ER MIEMBRO, 2024)*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



22



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

vuelve obligatorio para todos sus efectos dentro del plazo de 14 días de aprobado la ampliación de plazo al Contratista.

xxiv. Las deficiencias en la ejecución de obra del contrato, prestación adicional de obra y mayores metrados, por un mal trabajo del ejecutor será asumido de manera íntegra por el Contratista.

xxv. En el caso la Entidad requiere un Informe Especial respecto a la obra, este deberá ser presentado dentro del plazo de tres (3) días hábiles de solicitado. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.

xxvi. Concluida y recibida con acta de recepción, se dará inicio a la liquidación.

### xxvii. Control de Calidad

1. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de iniciada la obra, deberá presentar al Supervisor su PLAN DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD (incluyendo protocolos de calidad y otros), de acuerdo al expediente técnico y la norma NTP 712.201.2018: Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción. Su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad establecida en el cuadro de penalidades.
2. Ejecutar la obra con estricto cumplimiento a los Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Expediente Técnico de Obra, Bases y demás documentos generados en el Procedimiento de Selección, en el plazo establecido conforme al Programa de Ejecución de Obra(CPM) y el Calendario de Avance de Obra Valorizado.
3. Emplear materiales normalizados de conformidad con lo establecido en el Expediente Técnico, con los Reglamentos Técnicos, Normas Técnicas, Metroológicas y/o Sanitarias Nacionales vigentes; así como, asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.
4. Asumir los gastos de todos los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra.
5. Toda consulta referente a aclaraciones del tipo de material e insumos a utilizarse en la obra, deberá ser formulada con una anticipación mínima de 30 días de la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales o insumos. Cualquier situación que perjudique a la obra por esta circunstancia será de única responsabilidad del Contratista.
6. Elaborar antes del inicio de las actividades en las zonas de Obras Civiles, Líneas de Agua Potable y Líneas de Alcantarillado los planos de replanteo en planta que muestre las curvas a nivel y las secciones transversales de control para su revisión y conformidad por parte de la supervisión de obra. Estos planos deberán de ser presentados a la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka por mesa de partes en físico y digital (editable) por la supervisión.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7. Los metrados para las valorizaciones sobre movimiento de tierras y excavaciones en las zonas de Obras Civiles, Equipamiento Hidráulico y Eléctrico, Líneas de Agua Potable, y Líneas de Alcantarillado, serán sustentados con planos actualizados en planta y secciones.
8. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente el Contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el Contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización; siendo el plazo máximo para presentar a la supervisión el último día del mes valorizado, de presentar cantidades sin sustento (planos, cálculos, etc.) el supervisor deberá no considerarlo y reducir la valorización.
9. El Contratista deberá presentar al supervisor los certificados de calibración con valor oficial vigentes emitidos por Entidades acreditadas ante INACAL Y/O SIMILAR, de los equipos de medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra.
10. El Contratista a más tardar dentro de los veinte (20) días calendarios de culminada la obra, deberá remitir al Supervisor los Planos Post Construcción para su revisión y conformidad.

## xxviii. Seguridad en Obra y Salud en el trabajo

1. Elaborar e implementar el PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO en función de su propio sistema de ejecución de la obra, cumpliendo lo establecido en la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, el cual debe ser presentada a la Supervisión al inicio de obra. Su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad establecida en el cuadro de penalidades.
2. El Contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra; asimismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será por cuenta del Contratista en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios.
3. El plan de seguridad de obra y salud de trabajo (PSST), es responsabilidad del Contratista y se someterá antes del inicio de la obra, a la aprobación del Supervisor de la obra, manteniéndose, después de su aprobación, una copia a su disposición. En el PSST el Contratista se comprometerá explícitamente a cumplir todo lo dispuesto en dicho plan y la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones (señalización entre otros).
4. El PSST podrá ser actualizado de acuerdo a lo opinado y sustentado por la Supervisión.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



20



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
de Unión Ashaninka

Gerencia de Desarrollo  
Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## xxix. Estrategia de Manejo Ambiental

1. Dentro de los cinco (5) días calendario siguiente de iniciada la obra deberá presentar al Supervisor el cronograma de implementación de las medidas ambientales contenida en el Instrumento de Gestión Complementario (FTA), y el Estudio Ambiental del Expediente Técnico.
2. El Contratista, en la etapa de ejecución de obras, deberá ejecutar el cronograma de implementación de las medidas ambientales de acuerdo a lo precisado en el Instrumento de Gestión Complementario (FTA) y el Estudio Ambiental del Expediente Técnico.
3. El inicio de este componente deberá estar sujeto al inicio de actividades de obra hasta la culminación de la obra.
4. Presentar al supervisor el reporte de cumplimiento de compromisos ambientales, dentro de los cinco (5) días calendarios de finalizado el periodo de elaboración del reporte de la etapa de ejecución de obra, de acuerdo a lo establecido en la FTA y con el formato de reporte ambiental que establece la R.D. N° 084-2020-VIVIENDA.
5. El inicio de este componente estará sujeto al inicio de actividades de obra, siendo su ejecución hasta la culminación de la obra (540 días calendario); las actividades deberán ser de acuerdo al cronograma establecido en "Intervención Social". El cronograma deberá ser actualizado a la fecha de inicio de obra.

### 3.1.23. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - PERSONAL

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente) esta será incluida en el contrato.
- El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001 -98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

  
 Ing. Daniel  
 Calvo  
 G.D.T.I





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDU/A/CS-1



19



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad o Supervisor.

### 3.1.24. SUB CONTRATACION

Estará prohibida la subcontratación durante la ejecución de la obra de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 3.1.25. FORMATO DE ENTREGA DE LA VALORIZACIÓN

Se presentara en un original y una copia (01) copias (incluyendo fotografías) debidamente selladas y firmadas por el profesional responsable, Asimismo, deberá entregar toda la información en formato digital en un CD.

### 3.1.26. MATERIALES, EQUIPOS Y CONTROL DE CALIDAD

Todos los materiales y equipos destinados a la obra deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las bases y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de control de calidad, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

### 3.1.27. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista se obliga a realizar el Estudio Definitivo, el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del Proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



18



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

previamente aprobada por el Supervisor. Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. será presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo. Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas. La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

### 3.1.28. ÓRDENES DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será: El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.

- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia.
- Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.

Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia. Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.



### 3.1.29. ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el numeral 21 de las disposiciones finales, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD. la liquidación de obra; se realizará de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en el Art. 209 y 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

### 3.1.30. RECEPCIÓN DE LA OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

## COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



PERU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura



17

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 208° del Reglamento. El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

#### 3.1.31. RESPONSABILIDADANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

#### 3.1.32. PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado en caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo, con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

#### 3.1.33. DE LAS OTRAS PENALIDADES

- ✓ De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- ✓ Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
UNION ASHANINKA

Oficina de Desarrollo  
Territorial e Infraestructura



14

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
2	En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.6 del artículo 190 del Reglamento	0.1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. -Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión. La multa diaria será de:	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
4	CUADERNO DE OBRA DIGITAL Si el residente de obra realice asientos en el cuaderno de obra digital, no cumpliendo la clasificación establecida en el "lineamiento para uso del cuaderno de Obra digital" aprobada con la Directiva N° 009-2020-OSCE /CD (por ejemplo: realiza asiento de ampliación de plazo como asiento de otras ocurrencias).	0.5 UIT Por cada ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



15



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
UNION ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo  
Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se trabajadores; es decir si alguno de los trabajadores no está debidamente equipado. La penalidad diaria será de:	0.5 UIT por cada caso detectado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
6	INGRESO DE MATERIALES. - Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. El Contratista debe retirar el material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad. Penalidad por cada ocurrencia.	0.5 UIT por cada caso detectado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
7	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA. - Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros). La multa será por cada trámite documentario.	S/ 500.00	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
8	CARTEL DE OBRA. - Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o el Contrato. La multa por día de atraso será de:	0.2 UIT por cada día de retraso.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
9	PROGRAMACIÓN, CALENDARIOS Y CRONOGRAMA a) Por no presentar los calendarios y programación de obra actualizado a la fecha de inicio de obra, a la supervisión dentro del plazo estipulado en el presente R.T.M. (obligaciones del contratista); cuando los documentos no son concordantes con el contractual, se considera como no presentado y/o	0.5 UIT por cada día de retraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



14



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>b) Por no presentar al supervisor el calendario inicial de obra, de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el artículo 198.- Procedimiento de ampliación de plazo del RLCE, ítem 198.7. del mismo artículo.</p> <p>c) Por no presentar al supervisor un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos (calendario acelerado) dentro del plazo establecido en el art.203.- Demoras injustificada en la ejecución de la obra, del RLCE. Así como, también, demora en la subsanación. Y por no cumplir con lo establecido en el artículo 202 del RLCE.</p>	<p>0.5 UIT por cada día de retraso</p> <p>0.5 UIT por cada día de retraso</p>	
10	PRUEBAS Y ENSAYOS. - Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. La multa diaria será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
11	LA NO IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIEGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19.- Cuando el Contratista no cumpla en implementar lo dispuesto Resolución Ministerial N° 448-2020- MINSA:	1/1200	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
12	RESIDENTE DE OBRA. – Penalidades por ausencia del Residente y Personal Clave:	1 UIT por cada día de ausencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
13	Cuando el personal complementario (personal no clave) no participe el total de días establecidos en el expediente técnico de acuerdo al cronograma de participación.	0.05 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.

V.B.\*
   
 José Daniel
   
 G.D.T.J.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
UNION ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo  
Territorial e Infraestructura



13

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

14	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de impacto ambiental	0.3 UIT por ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
15	No renueva dentro de los plazos de vigencia las Cartas Fianzas	1 UIT por ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
16	Cuando el Contratista no presenta el informe de revisión del expediente técnico dentro del plazo establecido	1 UIT por cada día de retraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
17	Cuando El Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los Adicionales y Deductivos de Obras de ser el caso.	1 UIT por cada día de retraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
18	No presentar valorización dentro de los plazos establecidos en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	1 UIT por cada día de retraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
19	No presentar cronograma de participación del personal clave y personal complementario (con coeficiente de participación menor a uno), al inicio de la ejecución de obra	1 UIT por cada día de retraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
20	Cuando la obra se encuentra paralizada o suspendida y el Contratista ejecuta partidas sin autorización de la entidad	1 UIT por cada caso detectado	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
21	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N°005-2012-TR	0.5 UIT por cada caso detectado	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

## COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



12



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
UNION ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo  
Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

22	<p>CUMPLIMIENTO DE PAGOS</p> <p>a) No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario del personal obrero, debiendo ser como máximo dentro del mes siguiente de la prestación, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley, evidenciado por reclamos realizados ante la MDAV.</p> <p>b) Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportuna, pago etc.) o proveedores</p>	<p>a) 0.1 UIT Por ocurrencia por cada trabajador.</p> <p>b) 0.5 UIT Por cada día de paralizaciones.</p>	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
23	<p>Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la entidad. Previamente a las reuniones deberá indicarse que profesionales del plantel asistirán a las reuniones.</p> <p>- En el caso que la fecha de la reunión coincida con los días en los que los profesionales citados se encuentren trabajando en la obra y se encuentren dentro de su cronograma de participación, el tiempo mínimo de anticipación, para que la Entidad comunique a El Contratista la lista del personal clave requerido, la fecha y hora de la reunión, así como el lugar donde se celebrará esta, es de 4 días calendario previos a la reunión.</p> <p>En el caso que la fecha de la reunión no coincida con los días en los que los profesionales citados se encuentren trabajando en la obra ni se encuentren dentro de su cronograma de participación, el tiempo mínimo de anticipación, para que la Entidad comunique a El Contratista la lista del personal clave requerido, la fecha y hora de la reunión, así como el lugar donde se celebrará esta, es de 7 días calendario previos a la reunión.</p>	1.5 UIT por cada evento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
24	No comunicar a la supervisión en el día sobre eventos ocurridos en la obra (suspensiones, paralizaciones, reinicio de obra, manifestaciones, enfermedades, inconvenientes sociales, eventos naturales.)	0.2 UIT por cada ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

25	Por no cumplir con los pagos de sus proveedores locales de bienes y servicios en el mes correspondiente a la ejecución de la obra	0.3 UIT por cada ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
26	De no presentar a la supervisión, las constancias de SCTR y SALUD de todo el personal que trabaja en obra conjuntamente con el expediente de valorización mensual.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
27	Por no tener vigente la póliza SCTR y/o cubrir al 100% de los trabajadores que están en obra	1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
28	Cuando el contratista no cumpla con subsanar las observaciones notificadas por la entidad y/o la supervisión dentro del plazo indicado en las citadas notificaciones, la multa será por día de retraso	0.5 UIT por cada día de retraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
29	Por realizar la anotación de la culminación de los trabajos en el cuaderno de obra y solicitar recepción de la misma, sin que esta haya culminado en su totalidad (solo por no afectar el plazo vigente de ejecución)	0.03 del monto del contrato vigente de la ejecución por único evento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
30	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	0.03 del monto del contrato vigente de la ejecución por único evento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



10



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

31	En caso el ejecutor del proyecto proceda a sub contratar parte de las partidas definidas en el expediente técnico aprobado sin previa autorización escrita de la entidad.	2 UIT por cada ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
31	En caso el ejecutor del proyecto no cuente con materiales y equipos necesarios en obra de acuerdo al expediente técnico aprobado y así mismo no contar con la totalidad de equipos acreditados a la firma del contrato.	0.1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
32	Cuando por pedido expreso de la entidad publica se solicite el cambio de cualquier profesional por un desempeño deficiente, insuficiente o negligente en el incumplimiento de sus obligaciones.	1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
33	Cuando el Contratista no mantenga la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños a la obra. La Entidad le aplicará una penalidad por cada equipo o parte de la obra dañada. (*) SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LO DAÑADO A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD.	1 UIT por cada equipo o parte de la obra dañada	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
34	Cuando el contratista incurra en atraso en el retiro de equipos o materiales de la obra, ordenados por el Supervisor o Inspector o Entidad. Se aplicará una penalidad por cada día de demora respecto del plazo otorgado por la Supervisión o Entidad.	1 UIT por cada día de demora	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.

  
 Daniel Caballero  
 S.D.T.I.  
 SUPERVISOR DE LA OBRA





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
UNION ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo  
Territorial e Infraestructura



09

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

35	No presentar al SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA el informe de revisión del ETO, de acuerdo al Artículo 177 del Reglamento de LCE, sin incluir lo siguiente: (i) posibles prestaciones de adiciones, (ii) riesgos del proyecto, (iii) otros aspectos que sean materia de consulta al proyectista, sin revisar el (iv) replanteo correspondiente con evidencias fotográficas.	0.5 UIT por cada ITEM omitido	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
36	No presentar al SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA el informe de revisión del ETO, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 177 del Reglamento de LCE.	1 UIT por cada día de retraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.

(\*)La UIT será la vigente a la fecha de aplicación.

Las penalidades serán aplicadas en la valorización del mes en que ocurrió la falta o en la liquidación del contrato de la ejecución de la obra.

Para el caso de las multas consideradas en el numeral doce (12), estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- ✓ Por fallecimiento del profesional propuesto.
- ✓ Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.
- ✓ Despido del profesional por disposición de la Entidad.



### 3.1.34. REQUISITOS DEL POSTOR

Los requisitos mínimos, indicados a continuación, serán de cumplimiento obligatorio:

- ✓ Para la ejecución de la obra, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, relacionado al rubro convocado.
- ✓ El postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo de Ejecutores de Obras.
- ✓ El postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el Estado Peruano.
- ✓ El postor, deberán acreditar su experiencia en la especialidad.
- ✓ El postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, debiendo acreditar su representación de la siguiente manera:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien

pág. 48





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



PERU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
UNION ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo  
Territorial e Infraestructura



58

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

suscribe la oferta. En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio; que suscriben la promesa, según corresponda.

- Promesa de Consorcio con firma legalizada por Notario Público, en la que se consigne los datos de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.
- El postor debe contar con vigencia de poder, donde establezca que el representante legal y/o gerente general, cuenta con las facultades para representar a la empresa en licitaciones o concursos de precios, presentar ofertas a entidades públicas y privadas.

### 3.1.35. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

El POSTOR puede ser persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Capítulo de Ejecutor de Obras, además podrá participar de forma individual o en consorcio. En este último supuesto, cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir los requisitos señalados en este numeral y en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado) vigente.

1. El número máximo de consorciados es de dos consorciados
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 10%.

### 3.1.36. GARANTIA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, según lo establecido en su contrato y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, el plazo de responsabilidad será de siete (07) años contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, serán solidarias, individuales o colectivas entre todos los integrantes del consorcio.. Según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 1774 del código civil; de acuerdo con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.



### 3.1.37. CARTA FIANZA

El postor ganador entregará a la Entidad la Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del mismo, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final. Conforme al Art. 148 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

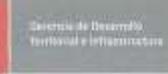
COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



07



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 3.1.38. DEL PERSONAL CLAVE

El plantel profesional clave para la ejecución de la obra es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación conforme al detalle de su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).

N°	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	COEFICIENTE DE PARTICIPACION
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil titulado y/o Arquitecto titulado colegiado y habilitado.	1.00
2	Especialista en Seguridad y salud en	Enfermero o Ing. Ambiental o Ing. Industrial o Ing. Civil o Ing. Agroindustrial titulado colegiado y habilitado.	1.00
3	Especialista en Calidad	Ingeniero de materiales y/o Ing. Estructural titulado colegiado y habilitado.	0.5

CARGO	EXPERIENCIA
Residente de Obra	Experiencia mínima acumulada de 24 meses como: Residente de obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o jefe de supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria y/o obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Seguridad y salud en	Deberá acreditar doce (12) meses de experiencia en el cargo de profesional de la salud y/o ing. En seguridad ocupacional y/o jefe en salud y/o jefe en seguridad ocupacional y/o especialista en salud y/o especialista en seguridad ocupacional en la ejecución de obras generales, computadas a partir de la colegiatura.
Especialista en Calidad	Experiencia mínima acumulada de 12 meses como: Ingeniero y/o Especialista y/o supervisor y/o jefe y/o Responsable o la combinación de estos en control de calidad y/o control de obra y/o ing. De control de calidad, Especialista en calidad de materiales o combinación de estos, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la obtención de la colegiatura.

#### Nota:

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N°076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos En el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.

pág. 50





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



66



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Habilidad:** Todos los profesionales clave deberán estar habilitados para el inicio de participación efectiva en la ejecución de contrato, la verificación periódica estará a cargo del supervisor.

### 3.1.39. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Conforme a los recursos consignados en el expediente Técnico, se considera equipamiento estratégico a lo siguiente:

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
ITEM	EQUIPOS	CANTIDAD	UND
1	SOLDADURA ECTRICA 30-200 AMP		01
2	COMPRESORA DE AIRE +PISTOLA DE PINTAR		01
3	SIERRA CIRCULAR		01
4	CIZALLA MANUAL		01
5	ANDAMIO METALICO		01
6	ESCALERA DE TIJERA METALICO 12 PASOS		02

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato y en la etapa de presentación de propuestas.

Se aceptará la acreditación del equipamiento estratégico con características iguales y/o superiores a los requeridos.

La acreditación del equipamiento estratégico será con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el documento de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

En caso de alquiler, se deberá adjuntar documentos que acredite la propiedad y/o posesión.

En el caso de los equipos relacionados a controles de calidad y topográficos, deberá adjuntarse los certificados de calibración correspondientes durante la ejecución de la obra.

Para la firma del contrato, se deberá indicar la ubicación del equipamiento estratégico con la finalidad de realizar la verificación correspondiente.

Los equipos deben permanecer en obra de acuerdo a la cantidad y a su cronograma programado, el cual debe guardar concordancia con el expediente técnico.

La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista, además el contratista en su propuesta deberá de comprometerse a reemplazar de manera inmediata el equipamiento estratégico, a fin de evitar posibles causales de ampliación de plazo, los cuales serán de entera responsabilidad del contratista.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



05



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
UNION ASHANINKA

Oficina de Desarrollo  
Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 3.1.40. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA Y CONDICIONES DE LA OFERTA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Mejoramiento y/o Renovación y/o construcción y/o ampliación (o la combinación de estas) en obras de infraestructura educativa.

Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Teniendo en consideración la importancia de la fecha del valor referencial del presupuesto, con fines del cálculo de reajuste, del durante el proceso de ejecución de obra, el postor deberá consignar en el desagregado de partidas de su oferta la fecha del valor referencial.

### 3.1.41. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo hasta por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato original.

El Contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (08) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del Contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud



### 3.1.42. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el Contratista y aprobados por la entidad.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que la solicitud correspondiente sea realizada con posterioridad a los plazos señalados en los

pág. 52





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



64



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
UNION ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo  
Territorial e Infraestructura



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

párrafos anteriores o sin la documentación completa.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. La amortización de los adelantos del contrato de la prestación principal se realizará de acuerdo al artículo N° 183 del RLCE.

### 3.1.43. DE LAS CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ÍTEMS, PAQUETES O TRAMOS

El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con los artículos 179 y 186 del Reglamento.

### 3.1.44. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 208° del Reglamento.

En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

### 3.1.45. LIQUIDACION

Para la prestación principal está previsto la liquidación de obra; de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en el Art. 209 y 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el estado.

*[Handwritten signature]*  
V°B°  
Ingr. Daniel  
Calderón  
(D.T.)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



02



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		
	Requisitos:		
	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		
	<b>ÍTEM</b>	<b>EQUIPOS CANTIDAD</b>	<b>UND CANTIDAD</b>
	1	SOLDADURA ECTRICA 30-200 AMP	Und. 01
	2	COMPRESORA DE AIRE +PISTOLA DE PINTAR	Und. 01
	3	SIERRA CIRCULAR	Und. 01
	4	CIZALLA MANUAL	Und. 01
	5	ANDAMIO METALICO	Und. 01
	6	ESCALERA DE TUERA METALICO 12 PASOS	Und. 02
	Acreditación:		
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
	<b>Importante</b>		
	No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.		
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>		
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>		
	Requisitos:		
	<b>N°</b>	<b>CARGO</b>	<b>CARRERA PROFESIONAL</b>
			<b>COEFICIENTE DE PARTICIPACION</b>
	1	Residente de Obra	Ingeniero Civil titulado y/o Arquitecto titulado colegiado y habilitado.
	2	Especialista en Seguridad y salud en	Enfermero o Ing. Ambiental o Ing. Industrial o Ing. Civil o Ing. Agroindustrial titulado colegiado y habilitado.
	3	Especialista en Calidad	Ingeniero de materiales y/o Ing. Estructural titulado colegiado y habilitado.
	Acreditación:		
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

### A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
Residente de Obra	Experiencia mínima acumulada de 24 meses como: Residente de obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o jefe de supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria y/o obras en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Seguridad y salud en	Deberá acreditar doce (12) meses de experiencia en el cargo de profesional de la salud y/o ing. En seguridad ocupacional y/o jefe en salud y/o jefe en seguridad ocupacional y/o especialista en salud y/o especialista en seguridad ocupacional en la ejecución de obras generales, computadas a partir de la colegiatura.
Especialista en Calidad	Experiencia mínima acumulada de 12 meses como: Ingeniero y/o Especialista y/o supervisor y/o jefe y/o Responsable o la combinación de estos en control de calidad y/o control de obra y/o ing. De control de calidad, Especialista en calidad de materiales o combinación de estos, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la obtención de la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

### Importante para la Entidad

*Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.*

### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Mejoramiento y/o Renovación y/o construcción y/o ampliación (o la combinación de estas) en obras de infraestructura educativa.

Acreditación:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

## COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



61



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



<sup>1</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta            Pi = Puntaje de la oferta a evaluar            Oi = Precio i            Om = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[95] puntos</b></p>



<b>D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> </div>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>[3] puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>[0] puntos</b></p>



<p><b>D.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere servicios</p>
---



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

## COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



de suministro e instalación de estructuras metálicas, instalación de cobertura con paneles aislante.<sup>18 19</sup>

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>20</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>21</sup>, y estar vigente<sup>22</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### D.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

##### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>23</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>24</sup>, y estar vigente<sup>25</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### D.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

##### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere servicios de suministro e instalación de estructuras metálicas, instalación de cobertura con paneles aislante.<sup>26 27</sup>

<sup>18</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>19</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>20</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>21</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>22</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>23</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>26</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>27</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

## COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>28</sup>.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>29</sup>, y estar vigente<sup>30</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### D.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

##### Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" ([http://www.ana.gob.pe/certificado azul](http://www.ana.gob.pe/certificado_azul)).

#### D.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

##### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere servicios de suministro e instalación de estructuras metálicas, instalación de cobertura con paneles aislante.<sup>31 32</sup>

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>33</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>34</sup>, y estar vigente<sup>35</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

(Máximo 2 puntos)<sup>39</sup>

<sup>28</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>29</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>30</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>31</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>33</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>34</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>35</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>39</sup> En este caso, el puntaje del precio es de 93 a 100 puntos; y de 83 a 100 puntos en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



<p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>36</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>37</sup>, y estar vigente<sup>38</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>[2] puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>[0] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>40</sup></b>

### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*



Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>38</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>40</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>41</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

<sup>41</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

### **Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>42</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>43</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la*

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>43</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1

retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará Un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

## COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

ANEXO N°03									
FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2025		2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO"			
	Fecha	10/04/2025			Ubicación geográfica	Unión Asháninka-La Convención-Cusco			
3.INFORMACIÓN DE RIESGO			4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista
R001	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retraso en la ejecución de obra.	Baja prioridad		X			Establecer personal responsable para el trabajo de campo. Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia para el trabajo en reformulación.		X





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

R002	Riesgo de construcción que generan sobrecosto y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos.	Alta prioridad	X				Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra.	X
------	--	----------------	---	--	--	--	--	---

### ANEXO N°03

#### FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003-2025	2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"
	Fecha	10/04/2025		Ubicación geográfica	

#### 3.INFORMACIÓN DE RIESGO

#### 4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista
R003	Riesgo asociado con la disponibilidad en el mercado de materiales o artículos necesarios para el desarrollo del proyecto.	Baja prioridad		X			Verificar que los procesos constructivos y abastecimiento de materiales cumplan con las especificaciones del proyecto y el cronograma de ejecución proyectado.		X



### ANEXO N°03

#### FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2025	2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"
	Fecha	10/04/2025		Ubicación geográfica	

#### 3.INFORMACIÓN DE RIESGO

#### 4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista





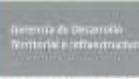
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista
R004	Riesgo que comprende la falta de financiación o sobre costo del proyecto que detengan o impidan el progreso del proyecto.	Prioridad Moderada		X			Verificar que las paridas a ejecutar estén acorde a precios de mercado.		X

ANEXO N°03

FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	004-2025	2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"
	Fecha	10/04/2025 <th>Ubicación geográfica</th> <td>Unión Asháninka-La Convención-Cusco</td>		Ubicación geográfica	Unión Asháninka-La Convención-Cusco

3.INFORMACIÓN DE RIESGO

4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista
R005	Riesgo de conflictos de terrenos a la no disponibilidad para algunos accesos o modificaciones de trazo del terreno donde se construirá los componentes del proyecto.	Prioridad Moderada		X			Verificar que los procesos constructivos cumplan con las especificaciones del proyecto	X	

ANEXO N°03

FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	005-2025	2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"
	Fecha	10/04/2025		Ubicación geográfica	Unión Asháninka-La Convención-Cusco

3.INFORMACIÓN DE RIESGO

4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

R006	Riesgo de erosión e inestabilidad del suelo.	Prioridad Moderada	x			Establecer personal responsable para: - Trabajo de campo en riesgo durante la ejecución de obra. - Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la supervisión de proyectos.	x
------	--	--------------------	---	--	--	---	---

### ANEXO N°03

#### FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	006-2025	2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"
	Fecha	10/04/2025		Ubicación geográfica	

#### 3.INFORMACIÓN DE RIESGO

#### 4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista
R007	Riesgo de conflictos sociales para el Contratista por discrepancias con el personal y/o por daños y perjuicios a terceros (vecinos) que deriven en la paralización parcial o definitiva de la obra.	Baja prioridad		x			Relación contractual con los trabajadores y Contratista en el cual la entidad no recae alguna responsabilidad.		x



### ANEXO N°03

#### FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	007-2025	2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"
	Fecha	10/04/2025		Ubicación geográfica	

#### 3.INFORMACIÓN DE RIESGO

#### 4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

							MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo			
R008	Riesgo bloqueo de vía, caminos y linderos, área de convivencia de comunidades campesinas y/o nativas para el acceso a la cantera por lluvias o fenómenos naturales, etc.	Alta prioridad		x			Comunicación permanente con el personal obrero y autoridades para trabajar ordenadamente y coordinación con las autoridades.		x

ANEXO N°03

FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	008-2025	2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"
	Fecha	10/04/2025 <th>Ubicación geográfica</th> <td>Unión Asháninka-La Convención-Cusco</td>		Ubicación geográfica	Unión Asháninka-La Convención-Cusco

3.INFORMACIÓN DE RIESGO

4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista
R009	Riesgo de generación de residuos durante la ejecución de obra.	Prioridad Moderada		x			Controlar que las empresas y personas cuenten con sus EPPs, durante los procesos constructivos, así como la correcta disposición final de los residuos generados durante el proceso constructivo		x

ANEXO N°03

FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	009-2025	2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"
	Fecha	10/04/2025		Ubicación geográfica	Unión Asháninka-La Convención-Cusco

3.INFORMACIÓN DE RIESGO

4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista
R010	Riesgo de perturbación de flora y fauna.	Baja prioridad		X			Capacitación y charlas en tema ambiental/ conciencia ambiental.		X

ANEXO N°03

FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	010-2025	2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"
	Fecha	10/04/2025		Ubicación geográfica	

3.INFORMACIÓN DE RIESGO

4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista
R011	Riesgo de emisiones atmosféricas aire y ruido de construcción.	Baja prioridad		X			Capacitación y charlas en el trabajo (manejo a la defensiva, gases generados por maquinarias)		X

ANEXO N°03

FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	011-2025	2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"
	Fecha	10/04/2025		Ubicación geográfica	

3.INFORMACIÓN DE RIESGO

4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista
R012	Riesgos originados por fenómenos naturales	Prioridad Moderada		X			Paralización temporal de obra por factor climático.		X





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDU/A/CS-1



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
UNION ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo  
Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°03									
FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	012-2025		2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"			
	Fecha	10/04/2025			Ubicación geográfica	Unión Asháninka-La Convención-Cusco			
3.INFORMACIÓN DE RIESGO				4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista
R013	Riesgo por hallazgo de restos arqueológicos	Baja prioridad		X			Reubicación de los componentes del proyecto afectados por sitios arqueológicos.		X
ANEXO N°03									
FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	013-2025		2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"			
	Fecha	10/04/2025			Ubicación geográfica	Unión Asháninka-La Convención-Cusco			
3.INFORMACIÓN DE RIESGO				4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista
R014	Riesgos asociados a la obtención de permisos indispensables para el desarrollo del proyecto.	Prioridad Moderada		X			Solicitar permisos antes de inicio ANA, VIVIENDA - DGAA		X
ANEXO N°03									
FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	014-2025		2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"			
	Fecha	10/04/2025			Ubicación geográfica	Unión Asháninka-La Convención-Cusco			
3.INFORMACIÓN DE RIESGO				4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

Oficina de Insumos, Tecnología e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista
R015	Riesgo de emergencia de salud por contagio COVID-19	Prioridad Moderada		X			Implementar del Plan Covid-19 y seguimiento y control del personal de obra.		X

ANEXO N°03

FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	015-2025	2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"
	Fecha	10/04/2025		Ubicación geográfica	Unión Asháninka-La Convención-Cusco

3.INFORMACIÓN DE RIESGO

4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista
R016	Riesgos asociados a los controles realizados por entidad reguladora.	Prioridad Moderada		X			Conocimiento de las normativas reguladoras y fiscalizadoras que están sujetas dentro del proceso constructivo.		X

ANEXO N°03

FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	016-2025	2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"
	Fecha	10/04/2025		Ubicación geográfica	Unión Asháninka-La Convención-Cusco

3.INFORMACIÓN DE RIESGO

4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista

Handwritten signature and stamp: Ing. Daniel Calles Salazar, G.O.T.I.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

R017	Riesgo de emergencia de seguridad y salud en el trabajo por la ocurrencia de accidentes.	Prioridad Moderada	X	Capacitación y charlas de seguridad en el trabajo durante el proceso constructivo.	X
------	--	--------------------	---	--	---

### ANEXO N°03

#### FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	017-2025	2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"
	Fecha	10/04/2025		Ubicación geográfica	Unión Asháninka-La Convención-Cusco

#### 3.INFORMACIÓN DE RIESGO

#### 4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista
R018	Accidente en el manejo de maquinaria pesada (choques, volcaduras, etc)	Prioridad Moderada		X			Capacitación y charlas de inducción sobre SEGURIDAD DE OBRA, adecuada uso de los implementos de seguridad.		X

### ANEXO N°03

#### FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	018-2025	2.DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	"CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) TERCER NIVEL DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"
	Fecha	10/04/2025		Ubicación geográfica	Unión Asháninka-La Convención-Cusco

#### 3.INFORMACIÓN DE RIESGO

#### 4.PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DE RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A:	
			Mitigar riesgo	Evitar riesgo	Aceptar riesgo	Transferencia de riesgo		Entidad	Contratista

*Handwritten signature and stamp: Sr. Daniel Contreras G.D.T.*





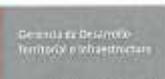
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

R019	Riesgos asociados con comunicaciones e información a la zona directamente afectadas, así mismo como a la comunidad de área de proyecto.	Prioridad baja	X				Realizar la revisión de todos los integrantes y así evitar cambios y modificaciones. Es importante realizar socialización de avance del proyecto.		X
------	---	----------------	---	--	--	--	---	--	---

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



16

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
2	En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.6 del artículo 190 del Reglamento	0.1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. -Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión. La multa diaria será de:	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
4	CUADERNO DE OBRA DIGITAL Si el residente de obra realice asientos en el cuaderno de obra digital, no cumpliendo la clasificación establecida en el "lineamiento para uso del cuaderno de Obra digital" aprobada con la Directiva N° 009-2020-OSCE /CD (por ejemplo: realiza asiento de ampliación de plazo como asiento de otras ocurrencias).	0.5 UIT Por cada ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



15



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se trabajadores; es decir si alguno de los trabajadores no está debidamente equipado. La penalidad diaria será de:	0.5 UIT por cada caso detectado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
6	INGRESO DE MATERIALES. - Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. El Contratista debe retirar el material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad. Penalidad por cada ocurrencia.	0.5 UIT por cada caso detectado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
7	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA. - Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros). La multa será por cada trámite documentario.	S/ 500.00	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
8	CARTEL DE OBRA. - Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o el Contrato. La multa por día de atraso será de:	0.2 UIT por cada día de retraso.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
9	PROGRAMACIÓN, CALENDARIOS Y CRONOGRAMA a) Por no presentar los calendarios y programación de obra actualizado a la fecha de inicio de obra, a la supervisión dentro del plazo estipulado en el presente R.T.M. (obligaciones del contratista); cuando los documentos no son concordantes con el contractual, se considera como no presentado y/o	0.5 UIT por cada día de retraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



14



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>b) Por no presentar al supervisor el calendario inicial de obra, de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el artículo 198.- Procedimiento de ampliación de plazo del RLCE, ítem 198.7. del mismo artículo.</p> <p>c) Por no presentar al supervisor un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos (calendario acelerado) dentro del plazo establecido en el art.203.- Demoras injustificada en la ejecución de la obra, del RLCE. Así como, también, demora en la subsanación. Y por no cumplir con lo establecido en el artículo 202 del RLCE.</p>	<p>0.5 UIT por cada día de retraso</p> <p>0.5 UIT por cada día de retraso</p>	
10	PRUEBAS Y ENSAYOS. - Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. La multa diaria será de:	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
11	LA NO IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIEGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19.- Cuando el Contratista no cumpla en implementar lo dispuesto Resolución Ministerial N° 448-2020- MINSA:	1/1200	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
12	RESIDENTE DE OBRA. – Penalidades por ausencia del Residente y Personal Clave:	1 UIT por cada día de ausencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
13	Cuando el personal complementario (personal no clave) no participe el total de días establecidos en el expediente técnico de acuerdo al cronograma de participación.	0.05 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.

*(Handwritten signature and stamp)*  
 V.B.  
 Ing. Daniel  
 G.D.T.I.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
UNION ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo  
Territorial e Infraestructura



13

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

14	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de impacto ambiental	0.3 UIT por ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
15	No renueva dentro de los plazos de vigencia las Cartas Fianzas	1 UIT por ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
16	Cuando el Contratista no presenta el informe de revisión del expediente técnico dentro del plazo establecido	1 UIT por cada día de retraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
17	Cuando El Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los Adicionales y Deductivos de Obras de ser el caso.	1 UIT por cada día de retraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
18	No presentar valorización dentro de los plazos establecidos en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	1 UIT por cada día de retraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
19	No presentar cronograma de participación del personal clave y personal complementario (con coeficiente de participación menor a uno), al inicio de la ejecución de obra	1 UIT por cada día de retraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
20	Cuando la obra se encuentra paralizada o suspendida y el Contratista ejecuta partidas sin autorización de la entidad	1 UIT por cada caso detectado	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
21	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N°005-2012-TR	0.5 UIT por cada caso detectado	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



12



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
UNION ASHANINKA

Gerencia de Desarrollo  
Territorio e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

22	<p>CUMPLIMIENTO DE PAGOS</p> <p>a) No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario del personal obrero, debiendo ser como máximo dentro del mes siguiente de la prestación, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley, evidenciado por reclamos realizados ante la MDAV.</p> <p>b) Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportuna, pago etc.) o proveedores</p>	<p>a) 0.1 UIT Por ocurrencia por cada trabajador.</p> <p>b) 0.5 UIT Por cada día de paralizaciones.</p>	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
23	<p>Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones convocadas por la entidad. Previamente a las reuniones deberá indicarse que profesionales del plantel asistirán a las reuniones.</p> <p>- En el caso que la fecha de la reunión coincida con los días en los que los profesionales citados se encuentren trabajando en la obra y se encuentren dentro de su cronograma de participación, el tiempo mínimo de anticipación, para que la Entidad comunique a El Contratista la lista del personal clave requerido, la fecha y hora de la reunión, así como el lugar donde se celebrará esta, es de 4 días calendario previos a la reunión.</p> <p>En el caso que la fecha de la reunión no coincida con los días en los que los profesionales citados se encuentren trabajando en la obra ni se encuentren dentro de su cronograma de participación, el tiempo mínimo de anticipación, para que la Entidad comunique a El Contratista la lista del personal clave requerido, la fecha y hora de la reunión, así como el lugar donde se celebrará esta, es de 7 días calendario previos a la reunión.</p>	1.5 UIT por cada evento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
24	No comunicar a la supervisión en el día sobre eventos ocurridos en la obra (suspensiones, paralizaciones, reinicio de obra, manifestaciones, enfermedades, inconvenientes sociales, eventos naturales.)	0.2 UIT por cada ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

Oficina de Desarrollo Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

25	Por no cumplir con los pagos de sus proveedores locales de bienes y servicios en el mes correspondiente a la ejecución de la obra	0.3 UIT por cada ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
26	De no presentar a la supervisión, las constancias de SCTR y SALUD de todo el personal que trabaja en obra conjuntamente con el expediente de valorización mensual.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
27	Por no tener vigente la póliza SCTR y/o cubrir al 100% de los trabajadores que están en obra.	1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
28	Cuando el contratista no cumpla con subsanar las observaciones notificadas por la entidad y/o la supervisión dentro del plazo indicado en las citadas notificaciones, la multa será por día de retraso	0.5 UIT por cada día de retraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
29	Por realizar la anotación de la culminación de los trabajos en el cuaderno de obra y solicitar recepción de la misma, sin que esta haya culminado en su totalidad (solo por no afectar el plazo vigente de ejecución)	0.03 del monto del contrato vigente de la ejecución por único evento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
30	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	0.03 del monto del contrato vigente de la ejecución por único evento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



10



PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

31	En caso el ejecutor del proyecto proceda a sub contratar parte de las partidas definidas en el expediente técnico aprobado sin previa autorización escrita de la entidad.	2 UIT por cada ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
31	En caso el ejecutor del proyecto no cuente con materiales y equipos necesarios en obra de acuerdo al expediente técnico aprobado y así mismo no contar con la totalidad de equipos acreditados a la firma del contrato.	0.1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
32	Cuando por pedido expreso de la entidad publica se solicite el cambio de cualquier profesional por un desempeño deficiente, insuficiente o negligente en el incumplimiento de sus obligaciones.	1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
33	Cuando el Contratista no mantenga la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños a la obra. La Entidad le aplicará una penalidad por cada equipo o parte de la obra dañada. (*) SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LO DAÑADO A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD.	1 UIT por cada equipo o parte de la obra dañada	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
34	Cuando el contratista incurra en atraso en el retiro de equipos o materiales de la obra, ordenados por el Supervisor o Inspector o Entidad. Se aplicará una penalidad por cada día de demora respecto del plazo otorgado por la Supervisión o Entidad.	1 UIT por cada día de demora	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



09

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

35	No presentar al SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA el informe de revisión del ETO, de acuerdo al Artículo 177 del Reglamento de LCE, sin incluir lo siguiente: (i) posibles prestaciones de adiciones, (ii) riesgos del proyecto, (iii) otros aspectos que sean materia de consulta al proyectista, sin revisar el (iv) replanteo correspondiente con evidencias fotográficas.	0.5 UIT por cada ITEM omitido	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.
36	No presentar al SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA el informe de revisión del ETO, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 177 del Reglamento de LCE.	1 UIT por cada día de retraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA o funcionario de la entidad.

(\*)La UIT será la vigente a la fecha de aplicación.

## Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>44</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>44</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



## CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



### Importante

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>45</sup>.*



<sup>45</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
--	--	--	--

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	



<b>8</b>	
<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>	





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



## ANEXOS





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>46</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>46</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



## Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...**

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>47</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>48</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>49</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

<sup>47</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>48</sup> Ibídem.

<sup>49</sup> Ibídem.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio



### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



## ANEXO N° 3

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



#### Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>50</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>51</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>51</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...**

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>52</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>53</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>54</sup>

<sup>52</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>53</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>54</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

### Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>55</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

## Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

<sup>55</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



## Importante para la Entidad

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>56</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

## Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>56</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



## Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

### ANEXO N° 8

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



## Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 8

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...**  
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

## Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>57</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>58</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>59</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>60</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>61</sup>
1										
2										
3										

<sup>57</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>58</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>59</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>60</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>61</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>57</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>58</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>59</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>60</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>61</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

125

125



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

COMITÉ DE SELECCIÓN

(BASES INTEGRADAS)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2025-MDUA/CS-1



## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)



Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...**  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

